

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

SUSCRIPCIONES «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA

Annual, 141,44 euros.

Números sueltos del mes corriente, 0,81 euros.

Números sueltos de meses anteriores, 1,62 euros.

(I.V.A. Y GASTOS DE ENVIO INCLUIDOS)

ANUNCIOS (I.V.A. INCLUIDO)

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,90 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,81 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial.

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos).

PAGOS POR ADELANTADO**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD****DE LA INFORMACION****DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Anuncio de 4 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Toledo por el que se somete a información pública el proyecto de autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de red de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Polán. Fase I. GN-815.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34 de 1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de gas natural, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A., con domicilio en calle Arturo Soria, número 343, planta 11, 28033 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de red de distribución de gas natural en el término municipal de Polán, fase I.

Descripción de las instalaciones:

Tramo en alta presión.

Se diseñará en polietileno PE -100, densidad SDR 11, de diámetro nominal de DN 250.

Conexión hasta la ERM (AP/MP), ubicada en la periferia del núcleo urbano de Polán (Camino de Totánés).

Antena de penetración PE 100 DN 250 SDR 11, longitud 10.993 metros.

Estación de regulación y medida, ubicada en la periferia del núcleo urbano de Polán (camino de Totánés).

Tramos en MPB.

Esta red se estructura a partir de los ramales principales cuyo trazado se muestra en este proyecto, que se realizará en función de la demanda. Se diseñará en polietileno PE -100, densidad SDR-17,6 de diámetros nominales DN 200 y DN 110, con longitudes aproximadas de 2.265 y 4.361 metros respectivamente y se desarrollará en zonas urbanas existentes y en expansión situadas en todo el entorno urbano de Polán.

De las citadas redes de distribución partirán acometidas en PEMD DN32 y/o PEMD DN 63, que atenderán el consumo de viviendas unifamiliares y colectivas, edificios singulares e industrias.

Presupuesto: Ochocientos ochenta mil ciento tres euros (880.103,00 euros). Incluye el tramo en alta presión, los tramos en MPB y las instalaciones auxiliares.

El objeto del presente proyecto es el de solicitar la correspondiente autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de red de distribución de gas natural en el término municipal de Polán, fase I, para el suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Polán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34 de 1998 de 7 de octubre y el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, y leyes vigentes.

El suministro al término municipal de Polán se realizará desde el futuro Gasoducto de Transporte La Puebla de Montalbán-Consuegra, que también proyecta Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A. La conexión del gasoducto se realizará mediante una antena de penetración APA, proyectada por la misma empresa, está incluida en este proyecto técnico.

En este proyecto se prevé un abastecimiento con gas natural en el área del término municipal de Polán, incluyendo zonas urbanas, urbanizaciones periféricas y zonas comerciales e industriales, actuales y futuras. Así pues, el suministro previsto con gas natural se refiere tanto a los usos domésticos como comerciales; incluyendo su utilización para edificios institucionales y equipamientos industriales actuales y futuros.

Para atender los suministros Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A., ha previsto la instalación de una estación de regulación y medida (ERM) en las proximidades del núcleo urbano Polán. De dicha ERM, el suministro de gas se realizará a través de un tramo en alta presión y tramos en MPB para el suministro a los clientes potenciales del mercado doméstico- comercial e industrial futuro que pueda desarrollarse dentro del término municipal de Polán.

El área de suministro cuya autorización se solicita corresponde a la totalidad del término municipal de Polán, municipio que constituye un núcleo urbano de características predominantemente residenciales, industriales y comerciales. Dentro del municipio se pueden distinguir distintas zonas; por un lado, el núcleo urbano consolidado y, por otro, las zonas de posibles ampliaciones de dicha área urbana dentro del término municipal de Polán, de acuerdo a lo contemplado en los planes urbanísticos de expansión de este municipio.

Estas zonas no están separadas entre sí con unos límites específicamente geográficos, sino que están delimitadas según criterios urbanísticos, contemplados en los planes urbanísticos

correspondientes del propio municipio y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En los planos DSG-GAL-001 al DSG-GAL-016 que se incluyen en este proyecto, se refleja el área de autorización solicitada y el trazado de las canalizaciones de gas. Es un proyecto orientativo, sujeto a futuras modificaciones y ampliaciones, las cuales serán fijadas y determinadas en los proyectos de construcción.

Todos los proyectos y la construcción de los mismos serán realizados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1974 y modificado por Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 (BOE del 6 de diciembre de 1974 y 23 de julio de 1984, respectivamente), así como al amparo de la Ley 34 de 1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE del 8 de octubre de 1998), el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, y otras leyes en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información de Toledo, sita en la avenida de Francia, número 1, 45071 Toledo, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a parte del siguiente a la inserción de este anuncio.

Toledo 4 de marzo de 2008.-La Delegada Provincial, María Jesús de la Oliva Mancebo.

N.º I.- 2167

Resolución de 4 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Toledo, por la que se otorga a Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A., la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal de Ajofrín. GN-615.

Mediante escrito de 12 de agosto de 2005, Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A., solicitó la autorización administrativa previa para las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de distribución de gas natural en el término municipal de Ajofrín.

La solicitud fue sometida a trámite de información pública mediante la inserción de un anuncio extracto de la misma, en el que se incluía una descripción de las características técnicas de las instalaciones, en los siguientes medios:

«Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 44, de 28 de febrero de 2007.

«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 47, de 27 de febrero de 2007.

El Día de Toledo de 16 de febrero de 2007.

La Tribuna de Toledo de 16 de febrero de 2006.

Durante el trámite de información pública, no se ha presentado ninguna alegación al proyecto de autorización administrativa previa para las instalaciones de distribución de gas natural al término municipal de Ajofrín, solicitado por la empresa Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A.

Así mismo, informadas las Administraciones Públicas, Organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados, no ha habido oposición a la autorización solicitada. Durante el trámite de información pública, la empresa Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A., solicitó que el expediente se tramitara como autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal de Ajofrín.

Vista la Ley 34 de 1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y sus modificaciones posteriores, el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la resolución de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria y Energía, sobre delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología (actualmente Consejería de Industria y

Sociedad de la Información) y el escrito de 5 de diciembre de 2006 por el que la Consejería de Industria y Tecnología, manifiesta la existencia de un convenio con Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A., para el suministro de gas natural a diferentes municipios de esta provincia entre los cuales se encuentra Ajofrín, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Otorgar a Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A. la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Ajofrín, sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera: La zona en que la empresa distribuidora debe prestar suministro de gas para usos domésticos, comerciales e industriales, comprende la totalidad del término municipal de Ajofrín.

Segunda: Si bien los compromisos de expansión de la red en dicha zona pueden estar supeditados a la demanda y a tal efecto deberá ser dimensionada, el proyecto de ejecución de las instalaciones deberá expresar de manera concreta el periodo de tiempo en el cual está prevista la realización de las instalaciones. Así mismo, se deberá proceder a la ampliación de las instalaciones de distribución en su ámbito geográfico, de acuerdo con lo previsto en la autorización administrativa para atender a las nuevas demandas de suministro de gas natural, así como de acuerdo a las previsiones recogidas en los planes anuales de ampliación de las redes de distribución autorizadas.

Tercera: Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos previstos en el proyecto anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

Cuarta: El petitionerio deberá constituir una fianza o garantía del 2 por 100 del presupuesto de las instalaciones afectadas. Dicho presupuesto es de quinientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro euros (556.724,00 euros). La fianza o garantía se devolverá al interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, cuando el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

Quinta: El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinen su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

Sexta: Esta Delegación podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas, en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en la normativa vigente que sea de aplicación y al mismo tiempo se reserva la facultad de aprobar las condiciones concretas del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes.

Séptima: Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Sociedad de la Información, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4 de 1999 de 13 de enero.

Toledo 4 de marzo de 2008.-La Delegada Provincial, María Jesús de la Oliva Mancebo.

N.º I.- 2168

Resolución de 6 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Toledo, por la que se otorga a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., la autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Cobisa. GN-638.

Mediante escrito de 3 de noviembre de 2005, Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., solicitó la autorización administrativa previa para las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de distribución de gas natural en el término municipal de Cobisa.

La solicitud fue sometida a trámite de información pública mediante la inserción de un anuncio extracto de la misma, en el que se incluía una descripción de las características técnicas de las instalaciones, en los siguientes medios:

«Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 1, de 1 de enero de 2008.

«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 178, de 3 de agosto de 2007.

El Día de Toledo de 3 de agosto de 2007.

La Tribuna de Toledo de 3 de agosto de 2007.

Cumplido el trámite de información pública, no se ha presentado ninguna alegación al proyecto de autorización administrativa previa para las instalaciones de distribución de gas natural al término municipal de Cobisa, solicitado por la empresa Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.

Así mismo, informadas las Administraciones Públicas, Organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados, no ha habido oposición a la autorización solicitada.

Vista la Ley 34 de 1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y sus modificaciones posteriores, el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la resolución de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria y Energía, sobre delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología comunicó a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., que sus proyectos para el suministro de gas natural a diferentes municipios de la provincia de Toledo presentan condiciones de ejecución acordes con el desarrollo energético y socioeconómico promovido por esta Consejería, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Otorgar a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Cobisa, sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera: El peticionario deberá presentar la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución en el periodo de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de esta autorización en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha». En caso contrario, se producirá la caducidad de la presente autorización, pudiendo no obstante, ser solicitadas prórrogas por razones justificadas por parte del peticionario, dentro del plazo establecido.

Segunda: La zona en que la empresa distribuidora debe prestar suministro de gas para usos domésticos, comerciales e industriales, comprende la totalidad del término municipal de Cobisa.

Tercera: Si bien los compromisos de expansión de la red en dicha zona pueden estar supeditados a la demanda y a tal efecto deberá ser dimensionada, el proyecto de ejecución de las instalaciones deberá expresar de manera concreta el periodo de tiempo en el cual está prevista la realización de las instalaciones. Así mismo, se deberá proceder a la ampliación de las instalaciones de distribución en su ámbito geográfico, de acuerdo con lo previsto en la autorización administrativa para atender a las nuevas demandas de suministro de gas natural, así como de acuerdo a las previsiones recogidas en los planes anuales de ampliación de las redes de distribución autorizadas.

Cuarta: Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos previstos en el proyecto anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

Quinta: El peticionario deberá constituir una fianza o garantía del 2 por 100 del presupuesto de las instalaciones afectadas. Dicho presupuesto es de un millón sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y un euros (1.064.871,00 euros). La fianza o garantía se devolverá al interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, cuando el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

Sexta: El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinen su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

Séptima: Esta Delegación podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas, en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución y en la normativa vigente que sea de aplicación y al mismo tiempo se reserva la facultad de aprobar las condiciones concretas del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes.

Octava: Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Sociedad de la Información, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4 de 1999 de 13 de enero.

Toledo 6 de marzo de 2008.-La Delegada Provincial, María Jesús de la Oliva Mancebo.

N.º I.- 2245

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución de 28 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Toledo sobre declaración de utilidad pública de instalación eléctrica. Referencia: E-45211115164

A los efectos previstos en la Ley 54 de 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955 de 2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La competencia para emitir la presente resolución ha sido delegada por la Dirección General de Industria y Energía en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, según resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Industria y Energía (D.O.C.M. número 158, de 9 de agosto de 2005).

Visto el expediente incoado por esta Delegación Provincial para declaración de utilidad pública de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211115164.

Peticionario: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Situación: Términos municipales de Santa Cruz de la Zarza y Villarrubia de Santiago.

Características: Línea aérea alta tensión de 19.665 metros (45 kv) y línea subterránea alta tensión 100 metros (45 kv).

Finalidad: Mejorar suministro.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Declarar la utilidad pública para la instalación de referencia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Sociedad de la Información, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 114 y sucesivos de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Toledo 28 de febrero de 2008.-La Delegada Provincial, María Jesús de la Oliva Mancebo. N.º I.- 2169

Notificación de 28 de febrero de 2008 sobre publicidad y notificación de los afectados por la instalación eléctrica de alta tensión que se describe para la cual ha sido concedida declaración de utilidad pública. Referencia: E-4521115164

Con fecha 28 de febrero de 2008 se concedió por esta Delegación Provincial declaración de utilidad pública de la siguiente instalación:

Referencia: E-4521115164.

Peticionario: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Situación: Término municipal de Villarrubia de Santiago y Santa Cruz de la Zarza.

Características: Línea aérea alta tensión 19.665 metros (45 KV) y línea subterránea alta tensión 100 metros (45 kv).

Finalidad: Mejorar suministro.

A los efectos previstos en el artículo 148, punto 2 del Real Decreto 1955 de 2000, por el que se requiere la notificación de esta resolución a los interesados en el expediente, se adjunta relación de afectados para los que no ha sido posible realizar tal notificación en los términos previstos en el mismo (con datos catastrales de las parcelas afectadas).

Contra la declaración de utilidad pública que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Sociedad de la Información en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la comunicación de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Proyecto de LAT 45 kv. Villarrubia de Santiago-Santa Cruz de la Zarza

T.M.	DATOS DE PROYECTO						DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACIÓN	NATURALEZA
	Nº Finca	Apoyo	Sup. Ap. (m2)	Vuelo (m.l.)	Serv. Perm. (m2)	Ocup. temp (m2)	Polígono	Parcela				
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	13	-	-	0	50,84	-	32	84	HDROS ENCARNACION NIETO CASTAÑO Y OTRA	DESCONOCIDO		LABOR SECANO
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	44	-	-	57,47	1186,79	-	44	29	MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ GARROBO	DESCONOCIDO		OLIVAR
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	70	-	-	52,64-57,68	823,94-1577,24	-	46	28	JESÚS DE LA FUENTE LOECHES	DESCONOCIDO		LABOR SECANO/OLIVAR
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	73	-	-	0	108,77	-	46	25	HDROS MARIA CASTELLAR GUTIERREZ ROLDAN ATT. LAURIANO FRESNO GUTIERREZ	DESCONOCIDO		OLIVAR
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	9	-	-	52,05	650,08	-	31	60	JOSÉ RAMÓN PRADA LANZADERA	DESCONOCIDO		LABOR SECANO
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	85	-	-	32,27-21,14	907-14-296-78	-	19	133	DESCONOCIDO			OLIVAR/ LABOR SECANO
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	106	-	-	0	5	-	19	277	ALBERTO FERNANDEZ LORIENTE CATASTRAL DOLORES LAZARO LOECHES	DESCONOCIDO		LABOR SECANO
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	118	63	2,89	107,57	1185,59	-	19	356	FLORENTINO FUENTES PAVON	DESCONOCIDO		LABOR SECANO
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	159	-	-	-	135,31	-	20	198	HROS DE AMALIA GARCIA TRIGO	DESCONOCIDO		LABOR SECANO
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	161	-	-	22,74	282,07	-	20	200	Mª PILAR RIVAS FUENTES	DESCONOCIDO		LABOR SECANO
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	166	-	-	168	2627,09	-	17	2	ROSALIA PEÑA ROMO	DESCONOCIDO		LABOR SECANO
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	167	-	-	64,28	1791,68	-	17	308	JOSE MARIA LAZARO URBINA	DESCONOCIDO		OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	174	-	-	9,58	134,08	-	17	292	JULIAN MARTINEZ Y HERMANO IMPERIO	DESCONOCIDO		VIÑA
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	177	-	-	29,01	367,97	-	17	285	ROSARIO PALACIOS PEÑA	DESCONOCIDO		LABOR SECANO
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	180	-	-	29,52	840,22	-	17	141Ç	DESCONOCIDO			OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	181	-	-	67,05	937,33	-	17	142	JOSE HIJÓN URBINA	DESCONOCIDO		ERIAL
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	186	-	-	10,74	249,63	-	17	128	JULIAN FUENTES GARCIA	DESCONOCIDO		OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	190	-	-	0	130,65	-	17	172	HROS VICTORIA MUNOZ FUENTES	DESCONOCIDO		OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	193	-	-	19,56	588,97	-	17	179	ANTONIO RABOSA TELLO	DESCONOCIDO		OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	194	-	-	25,16	584,58	-	17	176	ANTONIO RABOSA TELLO	DESCONOCIDO		ERIAL
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	199	-	-	30,69	816,82	-	17	209	MANUEL RABOSA DE GRACIA	DESCONOCIDO		
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	202	-	-	7,93	306,67	-	17	220	SALUSTIANA CABALLERO REY	DESCONOCIDO		OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	204	-	-	3,20	134,90	-	13	479	CARIDAD RODRIGUEZ MONJE GARCIA	DESCONOCIDO		OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	208	-	-	39,47	773,90	-	13	505	HROS MERCEDES TERUEL MARTINEZ	DESCONOCIDO		OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	209	-	-	20,24	455,67	-	13	506	DESCONOCIDO TITULAR CATASTRAL CONCEPCIÓN OTEROS ALVARO	DESCONOCIDO		OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	215	-	-	49,71	1.639,39	-	13	723	ENUNCIACION HIJON RIVAS	DESCONOCIDO		OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	216	-	-	43,57	1.025,79	-	13	725	CARMEN MONTOLLA LOPEZ	DESCONOCIDO		OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	217	-	-	15,95	443,21	-	13	726	Mª DOLORES RUIZ-PÉREZ DE LA OSA	DESCONOCIDO		OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	223	-	-	47,44	610,51	-	13	739	MERCEDES LIBORIA PARRAGA GARCIA	DESCONOCIDO		OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	238	87	4	20,07	432,85	-	13	607	MARTIN TRIGO LORIENTE	DESCONOCIDO		OLIVAR
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	178	-	-	87	1218	-	17	286	GREGORIO GARCIA NAVARREDA	DESCONOCIDO		LABOR SECANO

CONSEJERIA DE TRABAJO Y EMPLEO DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio

Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical y artículo 8 del Decreto 92 de 2004, de 11 de mayo de 2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio, capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo, a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta Sección, a las 11,00 horas, del día 3 de marzo de 2008, fueron depositados los Estatutos de la Organización denominada: Asociación de Profesionales de Hostelería y Turismo de Consuegra.

Número de Registro: 45/675.

Ambito: Local, pudiéndose integrar en ella aquellas personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades hosteleras y cualquier otra actividad relacionada con el turismo.

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 1 de abril de 2008.

Firmantes: Doña Paula-María Gutiérrez Roco, don Antonio Sánchez García y don Miguel-Angel Capuchino Rodríguez.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 4 de marzo de 2008.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.- 2210

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TOLEDO

Doña María Concepción Gómez Fernández, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Toledo.

Por la presente hace saber a los interesados comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción, por ausencia o paradero desconocido, se les notifican de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), y se les comunica igualmente que en el término de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, podrán presentar escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo (bajada de Castilla-La Mancha, número 5, 45003 Toledo). Igualmente, se les comunica que el expediente podrá ser examinado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo en la dirección más arriba indicada.

Interesado: Productos Alimentarios Valle del Seo, S.L. Domicilio: Calle Fundidores, nave 68, sin número. Localidad: 28939 Arroyomolinos. Acta número: I452007000129761. Sanción: 626,00 euros.

Interesado: Francisca Vega Gómez. Domicilio: Calle Juan Padilla, número 22. Localidad: 45100 Sonseca. Acta número: I452007000133502. Sanción: 626,00 euros.

Interesado: Guadarrama Toros, S.L. Domicilio: Plaza Poeta Pedro Jiménez de Castro, número 2. Localidad: 45600 Talavera de la Reina. Acta número: I452007000134108. Sanción: 1.500,00 euros.

Interesado: Soni Block, S.L.. Domicilio: Avenida del Metal, número 4. Localidad: 45520 Villaluenga de la Sagra. Acta número: 113.900/07. Sanción: 7.500,00 euros.

Interesado: Viveprint Artes Gráficas, S.L. Domicilio: Calle La Palma, número 76. Localidad: 28015 Madrid. Acta número: I452007000138148. Sanción: 1.878,00 euros.

Interesado: Olivia Paulina Padilla Elizalde. Domicilio: Calle Granada, número 157. Localidad: 13420 Malagón. Acta número: I452007000142188. Sanción: 6.251,00 euros.

Interesado: Jisa 2003, S.L. Domicilio: Calle Chozas, número 5. Localidad: 45593 Bargas. Acta número: I452008000000610. Sanción: 6.251,00 euros.

Interesado: Fernando José Serrano Utiel. Domicilio: Calle Capitán Alba, número 5. Localidad: 45005 Toledo. Acta número: I452008000003842. Sanción: Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde la fecha 20 de noviembre de 2007 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas. Asimismo se propone la sanción accesoria consistente en la exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año. Asimismo se propone la sanción accesoria consistente en la exclusión del derecho a participar durante este periodo en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante un año.

Interesado: Malaños Express, S.L.L. Domicilio: Calle Vagón, número 8. Localidad: 13240 La Solana. Acta número: I452008000008589. Sanción: 626,00 euros.

Interesado: Malaños Express, S.L.L. Domicilio: Calle Vagón, número 8. Localidad: 13240 La Solana. Acta número: I452008000008690. Sanción: 3.005,07 euros.

Interesado: María Pilar Giménez López. Domicilio: Calle Arroyada, número 22. Localidad: 45593 Bargas. Acta número: I452008000011017. Sanción: Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde la fecha 1 de agosto de 2007 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas. Asimismo se propone la sanción accesoria consistente en la exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año. Asimismo se propone la sanción accesoria consistente en la exclusión del derecho a participar durante este periodo en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante un año.

Interesado: Promociones y Obras Prado, S.L. Domicilio: Calle Valdivias, número 5. Localidad: 45003 Toledo. Acta número: I452008000012532. Sanción: 626,00 euros.

Interesado: Promociones y Obras Prado, S.L. Domicilio: Calle Valdivias, número 5. Localidad: 45003 Toledo. Acta número: I452008000012633. Sanción: 626,00 euros.

Toledo 5 de febrero de 2008.-La Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Toledo, María Concepción Gómez Fernández.

N.º I.- 2172

Doña María Concepción Gómez Fernández, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Toledo.

Por la presente hace saber a los interesados comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción, por ausencia o paradero desconocido, se les notifican de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), y se les comunica igualmente que en el término de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, podrán presentar escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo (bajada de Castilla-La Mancha, número 5). Igualmente, se les comunica que el expediente podrá ser examinado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo en la dirección más arriba indicada.

Interesado: Construcciones y Contratas Garpol, S.L. Domicilio: Calle Virgen de la Oliva, número 22. Localidad: 28027 Madrid. Acta número: 6.872/08. Sanción: 2.046,00 euros.

Interesado: Viveprint Artes Gráficas, S.L. Domicilio: Calle La Palma, número 76. Localidad: 28015 Madrid. Acta número: 138.249/08. Sanción: 12.019,63 euros.

Interesado: TNT Logistics España I, S.L. Domicilio: Calle Torres de Cellers, número 2. Localidad: 08150 Can Volart. Acta número: 118.950/07.

Interesado: Modesto Morales López. Domicilio: Calle Los Pinos, número 40-2 B. Localidad: 28922 Alcorcón. Acta número: 5.559/08. Sanción: 13.536,68 euros.

Toledo 6 de marzo de 2008.-La Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Toledo, María Concepción Gómez Fernández.

N.º I.- 2213

Doña María Concepción Gómez Fernández, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Toledo.

Por la presente hace saber a los interesados comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción, por ausencia o paradero desconocido, se les notifican de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), y se les comunica igualmente que en el término de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, podrán presentar escrito de alegaciones ante el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Toledo (avenida de Francia, número 2). Igualmente, se les comunica que el expediente podrá ser examinado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo (bajada de Castilla-La Mancha, número 5, de Toledo).

Interesado: Blas Gallego Delgado. Domicilio: Calle Arizónicas, número 6. Localidad: 45200 Illescas. Acta número: 116.223/07. Importe euros: 2.046,00.

Interesado: Amosac, S.L. Domicilio: Glorieta San Martín de la Vega, número 113-2 bajo B. Localidad: 28021 Madrid. Acta número: 13.239/08. Importe euros: 2.046,00.

Toledo 6 de marzo de 2008.-La Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Toledo, María Concepción Gómez Fernández.

N.º I.- 2214

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Anuncio

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de Balcón del Tajo, S.L., expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales industriales procedentes de un Hotel y los aseos de la Ermita del Castelar, al cauce del río Tajo, en el término municipal de Villarrubia de Santiago.

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 606 de 2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. número 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 262.226/07.

Nota extracto

Para el tratamiento de las aguas residuales procedentes del Hotel y de la Ermita del Castelar se han previsto unas instalaciones de las siguientes características:

Ubicación: Polígono 602, parcela 47 del término municipal de Villarrubia de Santiago.

Descripción:

Pretratamiento: Reja de desbaste manual y cámara de grasas. Medición de caudal.

Tratamiento biológico en tanque de aireación prolongada-decantación secundaria, recirculación de fangos.

Purga de fangos y evacuación mediante sacos filtrantes.

Desinfección del vertido mediante filtración por arena y desinfección mediante lámparas de UVA.

Medio receptor del vertido: Cauce del río Tajo, en un punto de coordenadas UTM aproximadas (huso 30): X=468.907; Y=4.431.894.

Volumen máximo del vertido: 21.900 metros cúbicos/año (60 metros cúbicos/día).

Madrid.-La Técnico de Vertidos, Marta Hernández León.

N.º I.- 1179

Anuncio

Don José Carpintero Ballesteros con N.I.F. 70.326.289 V, con domicilio en calle Alamo, número 1, 45350 Noblejas, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de una concesión de aguas subterráneas del acuífero cuaternario, en el término municipal de Ontígola, consistente en lo siguiente:

Modificar el volumen anual de 3.318 a 4.498 metros cúbicos.

Modificar la superficie regable de 1,6591 a 2,2489 hectáreas.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Ontígola, o bien en la Comisaría de Aguas, sita en avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se haya de manifiesto el proyecto y el expediente de referencia 251.332/06 (Alberca 5).

Madrid 31 de enero de 2008.- El Jefe de Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Miguel Majadas García.

N.º I.- 1632

Anuncio

Don Rafael Mayor Díaz, N.I.F. 414.819-K, en nombre y representación de Indop Activa, S.L., C.I.F. B82238569, con domicilio en calle Fortuny, número 47, entreplanta 2, 28010 Madrid, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de una concesión de aguas subálveas del río Guadarrama, en los términos municipales de Albarreal de Tajo (Toledo) y Toledo, consistente en lo siguiente:

Toma número 2:

Modificar el caudal de 19,3 concedidos a 2,3 l/s.

Modificar el volumen anual de 193.280 a 23.040 metros cúbicos.

Modificar la superficie de riego de 30,20 a 3,60 hectáreas.

Toma números 4 y 4 auxiliar:

Modificar el caudal de 74,8 concedidos a 39,10 l/s.

Modificar el volumen anual de 748.160 a 391.040 metros cúbicos.

Modificar la superficie de riego de 116,90 a 61,10 hectáreas.

Se introduce la toma números 5 y 5 auxiliar:

Caudal de 30,50 l/s.

Volumen anual de 395.700 metros cúbicos.

Superficie de riego de 131,90 hectáreas.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en los Ayuntamientos de Albarreal de Tajo (Toledo) y Toledo, o bien en la Comisaría de Aguas, sita en avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se haya de manifiesto el proyecto y el expediente de referencia 251.180/06 (alberca 2).

Madrid 20 de diciembre de 2007.-El Jefe de Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Miguel Majadas García.

N.º I.- 250

Anuncio

Don Juan Carlos Trujillo Machuca con D.N.I. 4.152.068-Q, con domicilio en carretera de Talavera a Toledo, número 3, 45550 Cebolla (Toledo), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, modificación de las características de la inscripción en la sección B de tres pozos del acuífero detrítico 05, pasando de los tres puntos de captación a dos, en el término municipal de Cebolla (Toledo), consistente en lo siguiente:

Modificar los diámetros y profundidades de los pozos.

Modificar el caudal total a extraer de los pozos que pasa de 0,6 a 0,616 l/s.

Modificar el volumen total a extraer de los pozos que pasa de 6.940 a 7.387 metros cúbicos.

Modificar la superficie de riego de 3,75 a 3,9975 hectáreas.

Modificar la potencia total de las bombas de extracción que pasa de 6 a 8,5 CV.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), o bien en la Comisaría de Aguas, sita en avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se haya de manifiesto el proyecto y el expediente de referencia 217.568/06 (alberca 2).

Madrid 31 de enero de 2008.-El Jefe de Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Miguel Majadas García.

N.º I.- 1181

Anuncio

Don José Pedro García-Rivera Bermejo con D.N.I. 5.384.203-H, en representación de doña María Luz Bermejo Martín e Hijos, con domicilio en calle Real, número 42, 28980 Parla (Madrid), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de una concesión de aguas del río Tajo, en el término municipal de Toledo, consistente en lo siguiente:

El punto de toma, situado en el río Tajo, consta de una caseta de riego donde se sitúan las instalaciones de bombeo para las dos zonas de riego que se diferencian en el proyecto.

Las instalaciones de bombeo para la zona baja están compuestas de dos bombas multicelulares de eje vertical de 150 y 90 CV de potencia respectivamente. La superficie de riego es de 102,30 hectáreas precisando un caudal continuo total de 69,56 l/s.

Las instalaciones de bombeo para la zona alta están compuestas de tres bombas multicelulares de eje vertical de 125, 75 y 90 CV (esta última de reserva) de potencia respectivamente. La superficie de riego es de 64,60 hectáreas precisando un caudal continuo total de 46,64 l/s.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Toledo, o bien en la Comisaría de Aguas, sita en avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se haya de manifiesto el proyecto y el expediente de referencia 250.714/04.

Madrid 7 de febrero de 2008.-El Jefe de Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Miguel Majadas García.

N.º I.- 1633

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha por la que se abre información pública sobre bienes y derechos afectados por el proyecto clave 43-TO-3680, variante suroeste de Talavera de la Reina, tramo: Enlace actual con la N-V hasta el punto kilométrico 122,500 (aprox.) de la N-502. Clave: 43-TO-3680.

El Director General de Carreteras ha ordenado a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto clave 43-TO-3680, variante suroeste de Talavera de la Reina, tramo: Enlace actual con la N-V hasta el punto kilométrico 122,500 (aprox.) de la N-502. Clave: 43-TO-3680, siendo de aplicación el artículo 8 de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de Carreteras, por la cual la aprobación del referido proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación:

Esta Demarcación de Carreteras ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y por los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito dirigido a esta Demarcación de Carreteras todas las alegaciones que consideren oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En éste último caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los planos podrán consultarse en los Ayuntamientos donde radiquen los bienes y derechos afectados y en esta Demarcación de Carreteras del Estado sita en la plaza de Santa Clara, número 7, 45071 Toledo.

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	MUNICIPIO	CP	POBLACION	SUPERFICIE AFECTADA DE EXPROPIACION EN PLENO DOMINIO (m2)	SUPERFICIE AFECTADA PARA SERVIDUMBRE (m2)	SUPERFICIE AFECTADA PARA OCUPACION TEMPORAL (m2)	EDIFICACIONES AFECTADAS (m2)	SUPERFICIE CATASTRAL (Ha.)
1	9	9907	CONSERJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	C/QUINTANAR DE LA ORDEN 5/N	TOLEDO	45071	TOLEDO	5.182,11	483,24	589,69		7,8628
2	9	9901	MINISTERIO DE FOMENTO	PZASTA CLARA, 7	TOLEDO	45071	TOLEDO	2.083,08	0,00	0,00		0,7265
3	11	00045	HEREDEROS DE PEDRO SAENZ MORO	C/VICARIA, 7	TALavera DE LA REINA	45600	TOLEDO	792,93	12,24	4.081,10		2,1297
4	9	00003	HEREDEROS DE PEDRO SAENZ MORO	C/VICARIA, 7	TALavera DE LA REINA	45600	TOLEDO	27.364,14	0,00	0,00		80,8180
5	11	09016	MINISTERIO DE FOMENTO	PZASTA CLARA, 7	TOLEDO	45071	TOLEDO	58,25	0,00	0,00		2,2208

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	MUNICIPIO	CP	POBLACION	SUPERFICIE AFECTADA DE ENFROPRIACION EN PLENO DOMINIO (m2)	SUPERFICIE AFECTADA PARA SERVIDUMBRE (m2)	SUPERFICIE AFECTADA PARA OCUPACION TEMPORAL (m2)	EDIFICACIONES AFECTADAS (m2)	SUPERFICIE CATASTRAL (H.a.)
6	12	00009	HEREDEROS DE PEDRO SAENZ MORO	C/ VICARIA, 7	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	803,41	0,00	0,00		3,7106
7	12	30007	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	C/ ALFONSO X EL SABIO, 1	TOLEDO	45002	TOLEDO	44,66	0,00	0,00		0,8634
8	9	00004	DEHESA DEL CASAR S.L.	C/ PRINCESA, 31 6º-5	MADRID	28008	MADRID	2.116,29	0,00	0,00		18,1674
9	12	00008	DOMINGO ORTEGA MARTÍN	DESCONOCIDO	MÓSTOLES	28934	MADRID	6.188,00	0,00	0,00		0,6188
10	12	09009	CONSERJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	C/ QUINTANAR DE LA ORDEN SN	TOLEDO	45071	TOLEDO	5.235,91	0,00	0,00		0,7807
11	9	00006	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	C/ ALFONSO X EL SABIO, 1	TOLEDO	45002	TOLEDO	5.832,16	0,00	0,00		0,8674
12	12	00007	DOMINGO ORTEGA MARTÍN	DESCONOCIDO	MÓSTOLES	28934	TOLEDO	20.210,00	0,00	0,00		2,9210
13	12	00012	GARCÍA VIDAL, MANUEL	C/ JOSÉ ORTEGA Y GASSET, 63-5º	MADRID	28006	MADRID	1.026,81	0,00	0,00		2,2071
14	12	09010	COLADA		TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	305,66	0,00	0,00		0,2311
15	12	00010	GARCÍA VIDAL, MANUEL	C/ JOSÉ ORTEGA Y GASSET, 63-5º	MADRID	28006	MADRID	5.010,72	0,00	0,00		0,6586
16	12	00002	DE LA CRUZ GÓMEZ, JUSTINO	PLAZA DE CALVO SOTELO, 11	TALAVERA DE LA REINA	45013	TOLEDO	855,16	0,00	0,00		0,7569
17	12	30007	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	C/ ALFONSO X EL SABIO, 1	TOLEDO	45002	TOLEDO	1.218,00	0,00	0,00		0,1218
17A	9	20010	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	C/ ALFONSO X EL SABIO, 1	TOLEDO	45002	TOLEDO	1.289,40	0,00	0,00		0,1354
18	9	09006	CONSERJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	C/ QUINTANAR DE LA ORDEN SN	TOLEDO		TOLEDO	6.388,00	0,00	90,32		0,6388
19	12	00001	DOMINGO ORTEGA MARTÍN	DESCONOCIDO	MÓSTOLES	28934	MADRID	429,62	0,00	0,00		0,0759
20	18	09019	CANAL		TALAVERA DE LA REINA		TALAVERA	922,22	0,00	0,00		3,6039
21	18	109	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	C/ ALFONSO X EL SABIO, 1	TOLEDO	45002	TOLEDO	925,94	0,00	0,00		0,5486
22	18	00108	DE LA CRUZ GÓMEZ, JUSTINO	PZA DE CALVO SOTELO, 11	TALAVERA DE LA REINA	45013	TOLEDO	4.080,43	0,00	0,00	CASETA 73,63	1,2793
23	18	09020	CARRETERA		TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	2.180,99	0,00	0,00		2,2224
24	8	09002	CANAL		TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	4.511,85	0,00	1.644,25		8,8271
25	8	00001	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	C/ ALFONSO X EL SABIO, 1	TOLEDO	45002	TOLEDO	1.075,19	0,00	0,00		0,4452
26	18	00082	GÓMEZ PÉREZ, JUAN	PLAZA DE CALZOS, 4 3º B	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	51.600,52	1.172,51	1.704,53	SECADERO 500	11,3047
27	8	10004	MORO MARTÍNEZ DE MEDINILLA, PEDRO IGNACIO Y REGINA	PLAZA DEL PAN, 13	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	4.371,00	1.657,30	2.859,97		0,4371
28	8	09004	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA	PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 8	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	58,22	0,00	0,00		0,0305
29	8	00004	MORO MARTÍNEZ DE MEDINILLA, PEDRO IGNACIO Y REGINA	PLAZA DEL PAN, 13	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	21.508,12	0,00	0,00		4,1685
30	8	09005	CONSERJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	C/ QUINTANAR DE LA ORDEN SN	TOLEDO	45071	TOLEDO	592,83	0,00	0,00		2,7515
31	8	09003	CONSERJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	C/ QUINTANAR DE LA ORDEN SN	TOLEDO	45071	TOLEDO	2.693,03	0,00	0,00		0,3648
32	9	10010	MORO MARTÍNEZ DE MEDINILLA, ALICIA	C/ FERNÁNDEZ DE LA HOZ, 46-4º D	MADRID	28010	MADRID	28.134,31	0,00	0,00		8,0126
33	18	00001	VIUDA DE CLEMENTE GONZÁLEZ S.A.	C/ PUENTE NUEVO, 2	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	4.706,00	0,00	0,00		0,4706
34	18	00000	RIVAS FERNÁNDEZ, PEDRO	DESCONOCIDO	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	4.986,76	180,19	271,22		2,8022
35	18	00065	OCHAITA CANALES, CARLOS	C/ NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD, 2º-6º	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	990,49	0,00	0,00		0,2697
36	18	09016	AYTO DE TALAVERA DE LA REINA	PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 8	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	233,93	0,00	0,00		0,9421
37	18	00064	MONTANER MATORANA, FELIPE	DESCONOCIDO	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	390,83	0,00	0,00		1,6963
37A	18	09016	AYTO DE TALAVERA DE LA REINA	PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 8	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	123,29	0,00	0,00		0,0705
37B	18	52	PIENSOS COMPUESTOS ROBLEDO, S.L.	CTRA DE EXTREMADURA, 122	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	3.377,60	0,00	204,81		1,8524
37C	18	51	PIENSOS COMPUESTOS ROBLEDO, S.L.	CTRA DE EXTREMADURA, 122	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	2.987,82	0,00	341,71		0,5900
38	8	00005	RUIZ ARANA MONTESINOS, ERNESTO	DESCONOCIDO	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	2.987,82	0,00	412,37		0,9765
39	18	00086	LÓPEZ FERNÁNDEZ, NICOLASA	C/ CERRILLO SAN ROQUE, 8-4ºG	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	776,59	0,00	0,00		3,0263
40	18	00085	LÓPEZ FERNÁNDEZ, NICOLASA	C/ CERRILLO SAN ROQUE, 8-4ºG	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	5.964,05	0,00	0,00		3,2567
41	18	00084	REDONDO GARCÍA, AMANCIO Y CAJA FERNÁNDEZ	C/ VIENTO, 5	TALAVERA LA NUEVA	45694	TOLEDO	5.983,75	0,00	0,00		1,5231
42	18	09025	AYTO DE TALAVERA DE LA REINA	PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 8	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	390,73	0,00	0,00		0,1913
43	18	00140	GUTIÉRREZ MARTÍN, ANGEL	C/ CAÑILLO, 32 4º A	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	2.541,93	0,00	0,00		1,7964
44	18	00143	MUÑOZ CORROCHANO, EUGENIO	C/ FRANCISCO PIZARRO, 31-1ºK	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	1.544,08	0,00	0,00	CASA 81,25	0,5609
45	18	09014	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA	CTRA DE EXTREMADURA, 19	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	1.360,04	0,00	0,00		2,5174
46	18	00144	MUÑOZ CORROCHANO, EUGENIO	CTRA DE EXTREMADURA, 31-1ºK	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	506,50	0,00	0,00		0,6527
47	18	00139	MUÑOZ CORROCHANO, EUGENIO	C/ FRANCISCO PIZARRO, 31-1ºK	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	172,81	0,00	0,00		0,1041

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	MUNICIPIO	CP	POBLACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA DE EXPROPIACION EN PLENO DOMINIO (m ²)	SUPERFICIE AFECTADA PARA SERVIDUMBRE (m ²)	SUPERFICIE AFECTADA PARA OCUPACION TEMPORAL (m ²)	EDIFICACIONES AFECTADAS (m ²)	SUPERFICIE CATASTRAL (Ha.)
48	18	00145	ADEVA CHACÓN, LUIS	C/ CARNICERIAS, 25- 3ªA	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	50,30	0,00	0,00		0,4871
49	18	09024	AYTO. DE TALAVERA DE LA REINA	PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 8	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	400,82	0,00	0,00		0,3732
50	18	00290	PRIETO FERNÁNDEZ, FAUSTINO E HILARIO	C/ CALERA, 2	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	4.172,24	0,00	51,14		2,5718
51	18	00294	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, PILAR	C/ SAN ISIDRO, 35	TALAVERA LA NUEVA	45694	TOLEDO	6.865,24	0,00	0,00		4,8867
52	18	00295	ALONSO FERNÁNDEZ, Mª ROSARIO	C/ JOAQUINA SANTANDER, 39- 2ºC	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	1.110,54	0,00	0,00		2,2751
53	18	00296	CASTRO FERNÁNDEZ, GABRIEL	C/ ENTRETORRES, 7- 1ªA	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	13.990,20	6,33	12,27		4,1403
54	18	00297	GARCÍA ÁVILA, CARMELO	C/ FINCA COTANILLO, 4	TALAVERA LA NUEVA	45694	TOLEDO	346,22	0,00	0,00		4,9455
55	18	00300	SÁNCHEZ GALÁN, SEVERIANO	C/ RONDA OLIVAR, 35	TALAVERA LA NUEVA	45694	TOLEDO	13.114,84	33,78	41,21		4,9455
56	18	10235	MORENO FERNÁNDEZ, LUIS	C/ MELONAR, 10	TALAVERA LA NUEVA	45694	TOLEDO	764,73	0,00	0,00		2,0210
57	18	00309	SÁNCHEZ MARTÍN, ANGEL	AVDA PORTUGAL, 37- 4ºB	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	3.489,01	0,00	0,00		1,9802
58	18	10234	MAYORAL SÁNCHEZ, FELIPE	PZA CARDENAL LOAISA, 4- 4ºC	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	595,27	0,00	0,00		0,2789
59	18	09030	AYTO. DE TALAVERA DE LA REINA	PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 8	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	73,66	0,00	0,00		0,1281
60	18	10309	SÁNCHEZ MARTÍN, ANGEL	AVDA PORTUGAL, 37- 4ºB	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	123,54	18,41	26,74		0,2024
61	18	09047	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA	CTRA DE EXTREMADURA, 19	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	635,86	0,00	0,00		0,2171
62	18	00221	BARQUILLO GRANDE, FÉLIX	C/ SANTO DOMINGO, 4	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	6.487,46	20,12	28,08		2,3495
63	18	00220	RENILLA RENILLA, Mª DEL PILAR	PASEO PINTOR ROSALES, 76	MADRID	28008	MADRID	18.035,96	0,00	0,00		6,0293
64	17	09001	MINISTERIO DE FOMENTO	PZA SANTA CLARA, 7	TOLEDO	45071	TOLEDO	577,24	0,00	0,00		6,3741
65	17	00029	RENILLA RENILLA, Mª DEL PILAR	PASEO PINTOR ROSALES, 76	MADRID	28008	MADRID	7.499,98	0,00	0,00		2,0641
66	17	09010	AYTO. DE TALAVERA DE LA REINA	PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 8	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	1.051,20	0,00	0,00		0,5851
67	17	00027	SERRANO GARCÍA, GREGORIA	C/ VIENTO, 5	TALAVERA LA NUEVA	45694	TOLEDO	10.593,63	0,00	129,72	ALMACEN 116	2,2634
68	17	00111	CORROCHANO PUJIDO, PABLO	C/ SANTA CRISTETA, 8-5º IZQ	TALAVERA DE LA REINA	45600	TALAVERA DE LA REINA	10.667,89	0,00	0,00		2,1923
69	17	00031	SERRANO GARRIDO EMILIA	C/ SAN ISIDRO, 34	TALAVERA LA NUEVA	45694	TOLEDO	218,07	0,00	0,00		1,8765
70	17	00032	GUTIÉRRES FERNÁNDEZ RUFINO, HEREDEROS	C/ CUESTA, 51	TALAVERA LA NUEVA	45694	TOLEDO	9.561,37	0,00	0,00		2,3599
71	17	09031	AYTO. DE TALAVERA DE LA REINA	PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 8	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	1.710,02	0,00	0,00		0,4441
72	17	09002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CTRA DE EXTREMADURA, 19	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	1.080,66	0,00	0,00		0,3821
73	17	00044	GUTIÉRRES FERNÁNDEZ RUFINO, HEREDEROS	C/ CUESTA, 51	TALAVERA LA NUEVA	45694	TOLEDO	9.481,14	0,00	0,00		4,2075
74	17	00042	RENILLA RENILLA, Mª DEL PILAR	PASEO PINTOR ROSALES, 76	MADRID	28008	MADRID	15.770,24	0,00	0,00		9,1195
75	17	09029	MINISTERIO DE FOMENTO	PZA SANTA CLARA, 7	TOLEDO	45071	MADRID	5.360,95	0,00	0,00		3,2719
76	17	00081	ESTEBAN SÁNCHEZ, LUIS	C/ SAN CLEMENTE, 7-2ºC	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	3.364,34	35,91	159,38		2,8031
77	17	09030	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA	CTRA DE EXTREMADURA, 19	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	135,48	0,00	0,00		0,2841
78	17	00085	RENILLA RENILLA, Mª DEL PILAR	PASEO PINTOR ROSALES, 76	MADRID	28008	TOLEDO	36.129,88	139,80	883,32		14,4722
79	17	09015	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CTRA DE EXTREMADURA, 19	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	520,66	0,00	0,00		0,4151
80	17	00087	RENILLA RENILLA, Mª DEL PILAR	PASEO PINTOR ROSALES, 76	MADRID	28028	TOLEDO	4.370,40	0,00	0,00		5,0898
81	19	09011	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA	CTRA DE EXTREMADURA, 19	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	332,32	0,00	0,00		1,3357
82	19	00080	RENILLA RENILLA, Mª DEL PILAR	PASEO PINTOR ROSALES, 76	MADRID	28008	MADRID	8.356,42	48,30	64,27		6,5182
83	16	09002	AYTO. DE TALAVERA DE LA REINA	PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 8	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	539,76	0,00	0,00		6,6885
84	16	00052	MARTÍN RODRIGUEZ, PEDRO	C/ PADRE DE JUAN MARIANA, 2	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	934,32	201,23	263,07		2,9936
85	16	00087	RECIO BRANERO, FÉLIX	C/ CARRETERA CALERA, 146	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	6.088,72	290,45	389,07		1,1883
86	16	09009	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO	CTRA DE EXTREMADURA, 19	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	273,84	0,00	0,00		0,9571
87	16	09012	AYTO DE TALAVERA DE LA REINA	PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 8	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	415,72	0,00	0,00		0,5340
88	16	00089	MONTEALEGRE PAREDES, MARCELINA, HEREDEROS	C/ SAN MATEOS, 2	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	820,46	0,00	0,00		0,3763
89	16	06090	CALVO CORROCHANO, MACARIO	APARTADO DE CORREOS 300	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	6.832,30	163,17	221,17		2,1007
90	16	00091	SERRANO RODRIGUEZ, FLORENCIO	C/ CAÑADA DE LA SIERRA, 50	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	4.148,58	0,00	0,00		1,3547
91	16	09010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CTRA DE EXTREMADURA, 19	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	302,10	0,00	0,00		0,5451
92	16	00092a	DEL PINO CUADRADO, IGNACIO, HEREDEROS	PLAZA DE SAN ANDRÉS, 9	TALAVERA	45600	TOLEDO	3.560,65	0,00	0,00		2,1695
93	16	00093	DEL PINO JIMÉNEZ, FRANCISCO	C/ PARELELA, 89- 6ºF	TALAVERA DE LA REINA	45600	TOLEDO	4.621,46	0,00	0,00		3,6868

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	MUNICIPIO	CP	POBLACION	SUPERFICIE AFECTADA DE EXPROPIACION EN PLENO DOMINIO (m2)	SUPERFICIE AFECTADA PARA SERVIDUMBRE (m2)	SUPERFICIE AFECTADA PARA OCUPACION TEMPORAL (m2)	EDIFICACIONES AFECTADAS (m2)	SUPERFICIE CATASTRAL (Ha.)
94	16	00094	HERNANDO GÓMEZ, CLEMENTE	C/ TEMPLARION, 1-PTZ	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	2.469,28	0,00	419,01		3,3627
95	16	20119	GRANJA LA AMBRONIA, S.L.	C/ LA NAVA, 1	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	14.970,15	0,00	0,00		11,3752
96	16	09012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	CTRA DE EXTREMADURA, 19	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	4.509,24	0,00	78,48		4,2314
97	16	00044	SAT 3923 CORRALEJO	AVDA DE EXTREMADURA, 2	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	1.845,55	0,00	0,00		3,7541
98	16	00043	BLÁZQUEZ BEJARANO, Mª ESTHER Y 4 HERMANOS	BULEVAR DE JOSÉ PRAT, 34 A	MADRID	28032	MADRID	16.023,88	0,00	9.992,89		24,1180
99	16	00119	OLIVA GONZALEZ PEDRO	PLAZA SAN ESTEBAN, 13-2DC	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	3.217,89	0,00	0,00		4,5246
100	16	20043	BLÁZQUEZ BAJARANO, Mª ESTHER Y 4 HERMANOS	BULEVAR DE JOSÉ PRAT, 34 A	MADRID	28032	MADRID	4.838,45	0,00	0,00		1,8622
101	19	47	SANCHEZ PERNANDEZ PABLO	C/ ESTRELLA, 7	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	165,54	0,00	0,00		0,8754
102	16	09016	AYTO DE TALAVERA DE LA REINA	PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 8	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	85,22	0,00	0,00		0,5284
103	16	00121	GRANJA LA AMBRONIA, S.L.	C/ LA NAVA, 1	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	88,46	0,00	0,00		0,5801
104	16	10043	BLÁZQUEZ BEJARANO, Mª ESTHER Y 4 HERMANOS	BULEVAR DE JOSÉ PRAT, 34 A	MADRID	28032	MADRID	308,41	0,00	0,00		5,6180
105	16	00135	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	AVDA DE PORTUGAL, 81	MADRID	28011	MADRID	921,60	0,00	0,00		4,1630
106	16	09017	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	CTRA DE EXTREMADURA, 19	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	1.189,52	0,00	0,00		30,3228
107	24	00002	GRAVERA LA VIÑA S.L.	CAMINO DE HERENCIAS	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	15.370,93	0,00	13.571,52		20,0992
108	24	09021	AYTO DE TALAVERA DE LA REINA	PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 8	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	495,79	0,00	0,00		1,5656
109	24	00003	VAZQUEZ SANCHEZ, JUSTO	AVDA MUÑOZ URRRA, 4	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	14.748,35	60,57	1.009,66		26,1069
110	24	09008	JIMENEZ GONZALEZ, VICTOR, HEREDEROS	PASEO DEL PRADO, 6.1ª ZUDA	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	1.772,22	0,00	0,00		8,3029
111	12	17	SAENZ MORO, PEDRO, HEREDEROS	C/ VICARÍA, 7	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	0,00	0,00	8.519,90		0,8519
112	12	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CTRA DE EXTREMADURA, 19	TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	0,00	0,00	6.426,49		0,7304
113	12	14	GARCIA VIDAL, MANUEL	C/ ORTEGA Y CASSET, 61- 5º	MADRID	28006	TOLEDO	0,00	0,00	291.473,00		29,1473
114	8	5	RUIZ-ARANA MONTESINOS, ERNESTO		TALAVERA DE LA REINA	45000	TOLEDO	0	305,28	0,00		0,9785

Toledo 25 de febrero de 2008.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Francisco Javier González Cabezas.

N.º I.- 2164

MINISTERIO DE INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y LA GUARDIA CIVIL

JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA COMISARIA DE TALAVERA DE LA REINA

Brigada Local de Extranjería

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquella haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo:

1) Resoluciones: Expulsión del territorio nacional y posterior prohibición de entrada en España y en el resto del Territorio Schengen por espacio de tres años de los ciudadanos extranjeros citados, acordado por el Subdelegado del Gobierno en Toledo, previo expediente instruido al efecto por la Brigada Local de Extranjería y Documentación de la Comisaría local de Talavera de la Reina.

2) Infracción cometida: Estancia irregular, artículo 53 a), Ley Orgánica 4 de 2000, modificada por la Ley Orgánica 8 de 2000 y Ley Orgánica 14 de 2003, de 20 de noviembre.

3) Ciudadanos extranjeros:

Nombre y apellidos: María Inés Castellanos Mejía. N.I.E.: X-09238931-S. Nacionalidad: Colombiana. Fecha resolución: 30 de noviembre de 2007.

Talavera de la Reina.-El Comisario Jefe, Francisco Herrero Fernández-Quesada.

N.º I.- 2211

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquella haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo:

1) Resoluciones: Expulsión del territorio nacional y posterior prohibición de entrada en España y en el resto del Territorio Schengen por espacio de cinco años de los ciudadanos extranjeros citados, acordado por el Subdelegado del Gobierno en Toledo, previo expediente instruido al efecto por la Brigada Local de Extranjería y Documentación de la Comisaría local de Talavera de la Reina.

2) Infracción cometida: Estancia irregular, artículo 53 a), Ley Orgánica 4 de 2000, modificada por la Ley Orgánica 8 de 2000 y Ley Orgánica 14 de 2003, de 20 de noviembre.

3) Ciudadanos extranjeros:

Nombre y apellidos: Olga Yuldasheva. N.I.E.: X-06980907-Q. Nacionalidad: Rusa. Fecha resolución: 6 de febrero de 2008.

Nombre y apellidos: César Antonio Urbina Urbina. N.I.E.: X-09480405-N. Nacionalidad: Nicaragüense. Fecha resolución: 6 de febrero de 2008.

Nombre y apellidos: Chong Hua Xie. N.I.E.: X-09222497-A. Nacionalidad: China. Fecha resolución: 30 de noviembre de 2007.

Talavera de la Reina.-El Comisario Jefe, Francisco Herrero Fernández-Quesada.

N.º I.- 2212

NOTARIA DE DON IGNACIO CARPIO GONZALEZ

Edicto

De conformidad con el artículo 298 del R.H. y 53.10 de la Ley 13 de 1996, de Referencias Catastrales,

Yo, Ignacio Carpio González, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Toledo y domicilio en la cuesta Carlos V, número 9-3. Hago saber:

Que autorizada a instancia de don Angel Fuentes Ruiz y doña María Luisa Alvarez Calleja, por el infrascrito notario se sigue en esta notaría acta de presencia y notoriedad de acreditación de exceso de cabida, sobre la siguiente finca:

1.- Rústica.- Una tierra y viña al sitio de Camino Viejo en término de Casarrubios del Monte, de haber 990 estadales o 93 áreas.

Linda: Al Norte, doña María García, hoy don Angel Fuentes Ruiz y don Pedro Pérez Arroyo; saliente, doña Victoria Palacios, hoy doña Rosario de Loyola Palacios; mediodía, Camino Viejo; y poniente, don Victoriano Madrigal, hoy Inversiones Naluka, S.L.

Polígono 34, parcela 246.

Inscripción: Inscrita en el registro de la propiedad de Illescas número 2, en el tomo 775, libro 50, folio 123, finca número 3.524, inscripción quinta.

Referencia catastral 45041A034002460000UX.

Exceso que se acredita y se declara: 51 áreas y 42 centiáreas.

Lo que se hace saber, especialmente a Inversiones Naluka, S.L., doña Rosario de Loyola Palacios, don Angel Fuentes Ruiz y don Pedro Pérez Arroyo.

Los demás extremos constan en el expediente en la Notaría.

Durante el plazo que finalizará transcurridos veinte días desde la publicación del presente, podrán los interesados comparecer en mí Notaría, sita en la cuesta Carlos V, número 9-3, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Toledo 4 de marzo de 2008.-El Notario, Ignacio Carpio González.
N.º I.- 1995

Edicto

De conformidad con el artículo 298 del R.H. y 53.10 de la Ley 13 de 1996, de Referencias Catastrales,

Yo, Ignacio Carpio González, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Toledo y domicilio en la cuesta Carlos V, número 9-3.

Hago saber:

Que autorizada a instancia de la parroquia Santiago el Mayor de Toledo, por el Infrascrito notario se sigue en esta notaría acta de presencia y notoriedad de acreditación de exceso de cabida, sobre la siguiente finca:

Ermita titulada de La Estrella situada en término municipal de Toledo, y sito en la calle del Arrabal.

Ocupa una superficie de 216 metros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando, con la calle de La Estrella; izquierda, con la calle de la Granja; espalda, con casa de Maranes; y frente, con la carretera de Visagra.

Tiene al Norte una pequeña casa para el santero que ocupa una superficie de 17,5 metros cuadrados y limita: Al Norte, con calle de la Estrella; Oeste y Sur, con la Ermita; y Saliente, con la plaza de la Iglesia.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Toledo número 1, al tomo 472, libro 122, folio 171, finca 4.821.

Referencia catastral 2431008VK1123A0001HZ.

Exceso que se acredita y se declara: 237 metros.

Lo que se hace saber, especialmente a don Francisco Morales Jiménez, don Enrique León Alvarez, don Jesús García Fournier y Navicoas Madrid, S.L.

Los demás extremos constan en el expediente en la Notaría.

Durante el plazo que finalizará transcurridos veinte días desde la publicación del presente, podrán los interesados comparecer en mí Notaría, sita en la cuesta Carlos V, número 9-3, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Toledo 4 de marzo de 2008.-El Notario, Ignacio Carpio González.
N.º I.- 1996

NOTARIA DE DON NICOLAS MORENO BADIA

Edicto

Yo, Nicolás Moreno Badía, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Ciudad, con despacho abierto en la calle Coronel Baeza, número 6-1, de Toledo, hago constar que ante mí se instruye acta de presencia y notoriedad, formalizada a instancia de Inmobusiness Europea, S.L., para acreditar el exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Casa en esta ciudad de Toledo, y su calle que denominan de Alfonso XII, señalada con el número 10 moderno, la cual ocupa una superficie de 52 metros y 55 centímetros cuadrados, compuesta de piso bajo y principal con las siguientes dependencias: El piso bajo consta de portal, patio con una mina de agua salobre, dos salas, alcoba, cocina, cuarto carbonera y otro trastero.

Del patio arranca la escalera al piso principal, compuesto de sala y alcoba, un comedor cerrado, tres habitaciones de paso, comedor, cocina y otra habitación con vista a la calle. Cuya casa linda, por la derecha, saliendo, con la casa número 10 y 7 antiguo y 12 moderno, perteneciente a la testamentaria de don Silverio Murillo; por la mano izquierda, casa número 19 antiguo y 8 moderno, propia de la testamentaria de don Venancio Sánchez Comendador y por la espalda con el edificio de San Pedro Mártir, en donde hoy se encuentra el Colegio Provincial de Beneficencia, teniendo la entrada por la citada calle de la Cárcel Vieja, hoy de Alfonso XII, mirando al mediodía.

Que según reciente medición e información catastral la finca tiene la siguiente descripción:

Casa en Toledo, sita en la calle Alfonso XII, número 10, construida sobre una parcela de 127 metros cuadrados.

Se distribuye en dos plantas: planta baja y planta primera.

En planta baja se sitúan dos viviendas, una de ellas con 42 metros cuadrados y la otra con 79 metros cuadrados, con su correspondiente distribución interior.

Y en planta primera otras dos viviendas, con las mismas dimensiones, es decir: 42 metros cuadrados y la otra con 79 metros cuadrados, con su correspondiente distribución interior.

La superficie de la parcela ocupada por la edificación es de 121 metros cuadrados, estando el resto de superficie destinada a patio.

Linda actualmente: Por su frente, con calle de su situación; por la derecha, con referencia catastral 2327009; por la izquierda, con referencia catastral 2327011; y por el fondo, con referencias catastrales 2327009 y 2327020.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Toledo número 1, al tomo 323, libro 79, folio 65, finca 2.762, inscripción decimoquinta.

Referencia catastral: 2327010VK1122E0001PJ.

Se trata de acreditar la superficie real del suelo de dicho inmueble y los linderos actuales.

Con arreglo al artículo 203.5, de la Ley Hipotecaria, se notifica la iniciación del acta a los colindantes citados y en general a cuantos pudieren ostentar algún derecho sobre la finca. Los notificados podrán, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del presente edicto, comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

Toledo 3 de marzo de 2008.-El Notario, Nicolás Moreno Badía.
N.º I.- 2006

NOTARIA DE DON MANUEL NEBOT SANCHIS

Edicto

Yo, Manuel Nebot Sanchis, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en la ciudad de Toledo.

Hago constar: Que en mi Notaría el día 14 de febrero de 2008, se ha iniciado acta de notoriedad instada por doña Inés Amelia Rosario Esteban Conejo, para la inscripción del exceso de cabida relativa al inmueble y propietario que se indican a continuación:

1. Propietarios: Doña Inés Amelia Rosario Esteban Conejo.

2. Descripción de la finca: Urbana.- Un solar, en término de Olías del Rey, sitio llamado Barrio del Gato, calle de Higuera, sin número, de haber 61 centiáreas y 50 decímetros cuadrados (61,50 metros cuadrados).

Según Catastro, solar con una pequeña edificación, destinada a estacionamiento o almacén, sito en la calle Higuera, número 10. Tiene una superficie de terreno de 106 metros cuadrados, y construida de 14 metros cuadrados.

Linda: Según título, al Norte, con bifurcación de los caminos de Higuera y Azucaica; Sur, con don Valentín Pérez; Este, con camino de Azucaica, hoy calle de Higuera, y Oeste con doña Eugenia de Lucas.

Según Catastro, al Oeste, doña Eugenia de Lucas Moreno, con referencia catastral 5822003VKI252S000IJI; Este, con calle de su situación; Sur, don Valentín Pérez López con referencia catastral 5822005VKI252S0002DO.

La señora compareciente, asevera bajo su responsabilidad y bajo pena de falsedad en documento público, que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, sino la mayor de ciento seis metros cuadrados.

3. Título. - Escritura de donación, autorizada por el Notario de Villaluenga de la Sagra, don José Manuel Rollán Machado, el día 21 de marzo de 1987, bajo el número 581 de su protocolo.

4. Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, al tomo 943, libro 90, folio 4, finca número 6.854, inscripción segunda.

5. Referencia catastral: 5822004VKI252S0001EI.

Lo notifico a los efectos oportunos a todos cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca anteriormente descrita, o ver afectados sus derechos como consecuencia de dicha acta, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en mi Notaría sita en Toledo, calle Talavera de la Reina, número 12, exponiendo y justificando sus derechos.

Toledo 14 de febrero de 2008.-El Notario, Manuel Nebot Sanchis.

N.º I.- 1598

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ILLESCAS

Número 2

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Illescas.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 93 de 2007, a instancia de don Miguel Angel Sánchez Cabello, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Finca urbana.- Vivienda izquierda, de planta cuarta, con entrada por el portal, número 2, del edificio de Valmojado, calle Héroes del Alcázar, sin número.

Dicha finca esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, al folio 85, tomo 1.202, libro 24, finca 2.231.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Illescas 26 de febrero de 2008.-El Secretario (firma ilegible).

N.º I.- 2007

AYUNTAMIENTOS

ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Ley 2 de 2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno. Aldeanueva de San Bartolomé 11 de marzo de 2008.-El Alcalde, Angel De Bodas López.

N.º I.- 2349

MENTRIDA

Aprobado, inicialmente, en sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de marzo de 2008, el presupuesto general -comprensivo de toda la documentación exigida legalmente- bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008 y relación de puestos de trabajo, con arreglo a lo previsto en los artículos 90 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Méntrida 17 de marzo de 2008.-El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.- 2531

MOCEJON

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UN PUESTO VACANTE DE EDUCADOR/A DE LA LUDOTECA POR PASE A SITUACION DE EXCEDENCIA DE LA TITULAR DEL MISMO

De acuerdo con lo establecido en la vigente legislación aplicable sobre nombramientos de funcionarios y personal laboral interinos, y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2008, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca oposición libre para cubrir por personal laboral interino, una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento por paso de su titular doña María Díaz Aranda a la situación de excedencia; puesto denominado Educador/a de la Ludoteca, estando dotada con los haberes correspondientes a los Convenios suscritos entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del convenio de funcionamiento de la Ludoteca de esta localidad, y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y quedando sujetos los contratos a condición resolutoria por el no percibo de subvención para mantenimiento del puesto de trabajo o dicha financiación sea insuficiente para su mantenimiento, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de los oportunos Convenios suscritos con la Consejería competente, por lo que se establece expresamente la posibilidad de extinción del contrato de trabajo de conformidad con el punto e) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores adicionado por el artículo 3.º, dos, de la Ley 12 de 2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, que se transcribe literalmente «e) En el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente

por las Administraciones públicas o por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales, consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate.»

Los trabajadores prestarán sus servicios en la ludoteca de este Municipio, con los horarios y calendario que anualmente establezca el Ayuntamiento en función de las necesidades del Centro y percibirán el salario bruto anual establecido en el convenio colectivo de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Mocejón.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de trece días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. La citada solicitud habrá de ajustarse al modelo del anexo III de la convocatoria.

Tercera.- 1.-Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de II grado o técnico superior en las especialidades de Jardín de Infancia, Educación Infantil o Animación Socio-Cultural, por lo que se catalogan los puestos de trabajo en el nivel correspondiente a F.P.2.

Asimismo podrán optar a las referidas plazas, sin que ello suponga variación en la catalogación de las mismas, las personas que estén en posesión de las siguientes titulaciones:

- Diplomado en Magisterio (especialidad Educación Infantil y/o Primaria).
 - Diplomado en Educación-Social.
 - Diplomado en Trabajo Social.
 - Licenciado en Psicología/pedagogía.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
 - f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

2.1 Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30,00 euros, y que deberá ingresarse en cualquier cuenta bancaria de las que el Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades financieras de la localidad. En dicho resguardo deberá incluirse el nombre del aspirante y el concepto «Derechos de examen Educador/a interino/a».

Cuarta.- Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el de oposición libre.

Quinta.- Sistema selectivo, calificación y tribunal:

5.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición.

5.2. Fase de oposición.- Constará de dos ejercicios eliminatorios y obligatorios para los aspirantes.

a) Primer ejercicio.- Consistirá en contestar en el plazo máximo de cuarenta minutos un cuestionario de veinticinco preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta y basado en el contenido del programa de materias que figura como anexo I.

b) Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema extraído al azar por el Tribunal, del programa de materias específicas y que figura como anexo II.

En la prueba anterior se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Los dos ejercicios de esta fase serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El primer ejercicio será puntuado teniendo en cuenta que las respuestas erróneas contarán negativamente, restando 0,05 puntos cada una, sin que se computen las dejadas en blanco.

El segundo ejercicio será calificado con un máximo de diez puntos por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los temas. La calificación de cada aspirante será la media aritmética de la suma de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

c) Entrevista personal.- Los aspirantes que superen los ejercicios de la fase de oposición realizarán una entrevista personal que será valorada por el tribunal con un máximo de dos puntos.

5.3. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4. La valoración final de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, a la que se sumará la puntuación obtenida en la entrevista, sin que puedan aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

5.5. Tribunal calificador:

5.5.1. Composición.- El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un Educador/a de la Ludoteca.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Un Secretario del Ayuntamiento.

Un Secretario-Interventor de Administración Local.

Un Psicólogo, Pedagogo o representante del profesorado.

5.5.2. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.5.3. El Presidente podrá designar la incorporación de asesores para las pruebas, con voz pero sin voto.

5.5.4. Para la válida actuación del Tribunal es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios:

6.1. La fecha, lugar y hora para la realización del primer ejercicio será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. La convocatoria al siguiente ejercicio sólo se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y se realizará si ello es posible en el mismo día que la primera prueba.

6.1.1. La entrevista personal se realizará trascurridos un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de diez días tras la fase de oposición.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan.

Séptima.- Lista de aprobados y propuesta del Tribunal:

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Asimismo redactará la propuesta de contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación y la elevará al órgano municipal competente el nombramiento.

Asimismo, el tribunal elevará al Pleno la propuesta para la constitución de bolsa de trabajo de la plaza convocada para posibles nombramientos como interinos o contrataciones laborales temporales de aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas de oposición con una calificación final superior a 5.

Cualquier propuesta de contratación que contravenga lo antes dispuesto será nula de pleno derecho.

Octava.- Presentación de documentos:

8.1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se detallan:

a) Fotocopia compulsada del título exigido.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena.- Contratación:

9.1. Una vez aprobada la propuesta que forme el Tribunal calificador y se efectúe la adjudicación de la plaza ofertada, los opositores seleccionados deberán tomar posesión de sus puestos en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al que le sea notificada su designación, a efectos de la materialización del contrato de trabajo de interinidad. Si los seleccionados, sin causa justificada, no tomaran posesión de sus puestos dentro del plazo señalado anteriormente, perderán todos los derechos derivados de la oposición, anulándose todas las actuaciones.

Décima.- Normas finales:

10.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.- PARTE GENERAL

- 1.- La Comunidad Económica Europea. La adhesión de España. Principios de la política social.
- 2.- El Tratado de Masstricht.
- 3.- La Constitución Española. Principios Generales. Principios de la Política Social.
- 4.- La Carta Social Europea. El Fondo Social Europeo.
- 5.- Los diversos poderes constitucionales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 6.- Organización Territorial del Estado. La Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.
- 7.- Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- 8.- Administración Local: Regulación Constitucional y Tipología de los Entes Locales.
- 9.- El Municipio: Organización y Competencias. Organos de Gobierno.
- 10.- La Función Pública Local.
- 11.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo Local. Recursos.

ANEXO II

Programa de materias segundo ejercicio

- 1.- Definición de Ludoteca. Antecedentes e historia de las Ludotecas. Actualidad de las Ludotecas en España.
- 2.- El juego como derecho. El juego como factor de desarrollo desde la perspectiva educativa.
- 3.- Aspectos cognitivos, sociales y creativos del juego desde el punto de vista psicológico.
- 4.- Organización y gestión de Ludotecas. Modelos de organización y de gestión.
- 5.- Sistemas de préstamo y uso de las Ludotecas. Ambientación, mobiliario, espacios y materiales de apoyo.
- 6.- Los Grupos de juego en las Ludotecas. El papel del ludotecario.
- 7.- Animación Socio-cultural y Ludotecas. Programación de actividades.

8.- La Animación Socio-Cultural, concepto, historia y situación actual.

9.- El animador socio-cultural papel y funciones. Formación. Modalidades y tipos de animador.

10.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

11.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

12.- El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación.

13.- El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.

14.- Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.

15.- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de las familias a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Relaciones entre la familia y los equipos docentes.

16.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

17.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino.

18.- Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

19.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutina; cotidianas. La evolución de los espacios y del tiempo.

20.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

21.- La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de la Ludoteca.

22.- La educación musical. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folclore popular.

23.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.

24.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

25.- La influencia de la imagen. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad.

26.- Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías.

27.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico matemático.

28.- Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

29.- Dinámica de grupos: Técnicas. Técnicas para potenciar la creatividad.

ANEXO III

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE EDUCADOR/A DE LA LUDOTECA CON CARACTER INTERINO POR PASE DE SU TITULAR A LA SITUACION DE EXCEDENCIA

Don/doña....., con D.N.I. número....., Domiciliado en la calle....., número....., de....., teléfono....., móvil.....

Enterado/a de la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Educador/a de la Ludoteca de Mocejón y cumpliendo los requisitos establecidos en dichas bases.

SOLICITO TOMAR PARTE EN EL REFERIDO PROCESO SELECTIVO APORTANDO A LA PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION.

- Fotocopia del D.N.I..
- Copia o resguardo de ingreso de los derechos de examen. Mocejón a..... de..... de 2008.

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mocejón.

Mocejón 25 de marzo de 2008.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 2538

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO OFICIAL/MONITOR DE JARDINERIA

1.- Normas generales.

1.1.- Número de plazas y sistema de provisión: Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición una plaza de personal laboral fijo, encuadrada en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, denominada Oficial/Monitor de jardinería, dotada con los emolumentos correspondientes a su grupo y complementos. A jornada completa.

1.1.1.- Funciones:

Serán las fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, entre otras, trabajos de mantenimiento y, conservación de parques, jardines, estanques y zonas verdes, así como desempeñar las tareas de monitor de jardinería en el Centro Ocupacional de Mocejón.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, Real Decreto 364 de 1995 de 10 de marzo, L.E.B.E.P. y resto de normativa concordante y aplicable.

1.3.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

El procedimiento selectivo se iniciará con la fase de concurso, cuya puntuación en ningún caso valdrá para superar la fase de oposición; en la oposición será necesario superar todos y cada uno de los ejercicios de esta fase con una nota de 5 puntos. La nota de la fase de oposición se obtendrá por la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán linealmente a los obtenidos en la fase de oposición, y nunca podrán ser empleados para alcanzar la nota mínima en la fase de oposición. De dicha suma se obtendrá la puntuación final del opositor.

1.3.1. Fase de concurso.

a) En la fase de concurso se valorará con un máximo de dos puntos la experiencia del opositor en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50 de 1998, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, conforme al siguiente baremo.

Se valorará con una puntuación de 0,1 puntos cada mes de servicio efectivo como Jardinero, prestado en la Administración Pública, en régimen laboral, y con un máximo de dos puntos.

Dichos méritos se acreditarán mediante copia auténtica expedida por la Administración de origen del contrato laboral y certificado de empresa.

b) Se valorará con un máximo de dos puntos la experiencia como monitor de jardinería en cualquier centro ocupacional o experiencia similar con personas discapacitadas a razón de 0,1 puntos por mes de servicio efectivo.

Dichos méritos se acreditarán mediante copia auténtica expedida por la Administración de origen del contrato laboral y/o certificado de empresa o del centro en el que se prestaron los servicios.

1.3.2. Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar a un test de veinte preguntas con respuestas alternativas, relativo al contenido de los temas del Anexo I de las presentes bases, de las cuales existirá una sola correcta. Dicho test se valorará con una puntuación de cero a diez, siendo imprescindible obtener una puntuación de cinco. Las respuestas incorrectas valorarán negativamente a razón de 0,2 puntos cada una.

Segundo ejercicio.- Consistirá en una prueba práctica en la que el aspirante deberá acreditar el conocimiento del oficio, las plantas, sus características, manejo y destreza necesario en el uso de aparatos, maquinarias, herramientas y utillajes propios de la jardinería.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17 de 93 de 23 de diciembre.

2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados a que se hace referencia en el apartado anterior, deberán acreditar, además de su nacionalidad y del resto de requisitos, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

3.- Tener cumplidos dieciocho años de edad.

4.- No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.- Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Graduado Escolar.

6.- Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del permiso de conducción, clase B.

3.- Solicitudes.

3.1. Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ella los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de D.N.I., y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cada aspirante, al presentar su instancia, acompañará los justificantes, originales o copias compulsadas por la Administración de origen, que acrediten los méritos alegados en la fase de concurso, y el resguardo de haber abonado los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 30,00 euros, mediante ingreso en cuenta bancaria a nombre de este Ayuntamiento.

3.2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una vez publicadas las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

3.3.-Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Mocejón, en horas de 8,00 a 14,30 de cualquiera de los días hábiles del plazo indicado en el apartado 3.2.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; en este caso los interesados deberán adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por correos y del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. (Fax número 925360079).

4. Admisión de candidatos.

4.1.- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad, e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, designado conforme al LEBEP, estará compuesto por los miembros que se indican en el anexo II, y se dará a conocer en la Resolución de aprobación definitiva de las listas de aspirantes.

5.2.- Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3.- Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

5.4.- Actuación y Constitución del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.5.- Revisión de resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la L.R.J.A.P. y P.A.C., en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6.- Clasificación del Tribunal: El Tribunal a los efectos de percepción de asistencias se clasifica en la categoría tercera del Decreto 463 de 2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1.- Programa.- El programa que ha de regir la convocatoria es el que se publica como Anexo I a la misma.

6.2.- Calendario de realización de pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer en la publicación de las listas a que se refiere la base 4.2.

6.3.- Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

6.4.- Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en

consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante que salga elegido en el sorteo que al efecto se realizará y anunciará oportunamente.

6.5.- Los dos ejercicios de la fase de oposición se realizarán de forma continuada, dentro de la misma jornada.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada Miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2.- Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación: La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en cada uno de los ejercicios y por su orden de realización, en su defecto por sorteo.

8. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

8.1.- Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.- Elevación de la lista y acta de la última sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia junto con la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1.- Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Mocejón los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título académico referido en la base 2.1., o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar.

9.2.- Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3.- Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4.- Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el artículo 9.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria.

9.5.- Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 9.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento de los aspirantes seleccionados como Personal Laboral Fijo, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

10. Toma de posesión.

10.1.- Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador a la Alcaldía Presidencia, los incluidos en la misma deberán formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo que determine la Corporación.

10.2.- Formalidades: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3.- Quienes sin causa justificada no atendieran lo establecido en los dos párrafos anteriores quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía. La Administración Local en la Constitución, autonomía municipal. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, destitución, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta Local de Gobierno.

Tema 3. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Los Presupuestos Locales y el Patrimonio de la Administración Local. Clases de Bienes y sus usos.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

PARTE ESPECIAL

Tema 5. Tareas de jardinería.

Tema 6. El suelo: Función, principales labores de mantenimiento.

Tema 7. Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha.

Tema 8. Métodos de control de malas hierbas.

Tema 9. Sistemas de riego: tipos y características.

Tema 10. El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra, labores de mantenimiento.

Tema 11. Plantación de árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada.

Tema 12. Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos.

Tema 13. Abonado del jardín.

Tema 14. Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de maquinaria.

Tema 15. Uso y cuidado de la maquinaria y herramienta.

Tema 16. Los equipos de protección personal.

Tema 17. Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 18. Condiciones de seguridad de las herramientas manuales.

Tema 19. Condiciones generales de seguridad en las escaleras de mano.

Tema 20. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El Encargado de obras y Mantenimiento del Ayuntamiento.

Vocales:

- Un Representante de la excelentísima Diputación Provincial.

- Un Representante del profesorado oficial con ejercicio en Mocejón.

- Dos trabajadores/funcionarios de carrera con igual o superior titulación.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario de éste en quién delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

En el Tribunal podrán tomar parte, en calidad de observadores, actuando sin voz ni voto los representantes de los grupos municipales que lo deseen y un representante de las organizaciones sindicales con representación municipal designados por aquéllas.

Mocejón 25 de marzo de 2008.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 2537

NUMANCIA DE LA SAGRA

MODIFICACION DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE POLICIA POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2008, se hace público que:

Vistas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía por el sistema de movilidad, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2007, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 291, de 19 de diciembre de 2007 y en atención al escrito de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2008, ha acordado modificar las bases en los apartados que a continuación se detallan:

1. Normas generales:

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza vacante en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, clasificada en el grupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, con nivel de complemento de destino 20 y complemento específico 4.748,68 euros/año, mediante el sistema de concurso de movilidad.

2. Requisitos de los candidatos:

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de un Cuerpo de Policía Local de Castilla-La Mancha en la categoría de Policía y tener una antigüedad mínima de tres años en la misma.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Reunir los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo.

2.2. No podrán participar los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los que están inhabilitados y los que se encuentren en la situación de suspenso firme.

b) Los que se encuentren en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no hayan cumplido el plazo de permanencia en la misma.

2.3. Todos los requisitos deberán de reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes:

3.1. La solicitud será facilitada por este Ayuntamiento, y deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante.

c) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,02 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 2105/0128/50/1252000010, abierta a nombre del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra en Caja Castilla-La Mancha, oficina de Numancia, consignando en el texto «Derechos de examen para oposición de Policía Local» y figurando como ordenante el/la propio/a opositor/a. Se adjuntará a la solicitud copia del resguardo de la transferencia efectuada.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano.

4. Comisión de valoración:

4.1. La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del Cuerpo de Policía Local de Numancia de la Sagra.

Secretario: El de la Corporación.

Vocales:

–Un funcionario público designado por la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana.

–Dos funcionarios públicos designados por la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

–Un Policía Local de Numancia de la Sagra.

Numancia de la Sagra 10 de marzo de 2008.–El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.-2308

CONVOCATORIA, BASES Y PROGRAMA PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UNA PLAZA DE CONSERJE EN EL COLEGIO PUBLICO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de atender las necesidades de personal de esta Corporación Municipal se establece la presente convocatoria para la cobertura de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público para el año 2007, publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 219, de 22 de octubre de 2007. La plaza objeto de esta convocatoria es la siguiente:

Plantilla de personal laboral:

–Grupo titulación: Nivel V, Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación (equiparación grupo E al actual «Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación», artículos 76, 77, disposición séptima y disposición transitoria tercera de la Ley 7 de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

–Denominación puesto: Conserje colegio público.

–Vacantes: Una (jornada completa).

–Forma acceso: Oposición.

La provisión de esta plaza se llevará a cabo con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento selectivo que consta en el anexo de esta convocatoria, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Conserje, cuyo titular desempeñará su trabajo en el colegio público.

El puesto de trabajo no tiene carácter singularizado, y por tanto puede adscribirse indistintamente y en cualquier momento a las dependencias municipales (Casa Consistorial, centros culturales, deportivos, sociales, etc.).

2. Característica de la plaza.

2.1. De orden retributivo: La plaza que se convoca está dotada con las retribuciones atribuidas al puesto de trabajo a que se adscribe conforme al anexo de personal del presupuesto aprobado para cada ejercicio.

2.2. De orden reglamentario: La plaza convocada se encuadra, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, los artículos 167 y siguientes del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, con la denominación siguiente:

–Denominación puesto: Conserje colegio público.

Al titular de la misma incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control del responsable de la unidad a que orgánicamente sea adscrito el puesto de trabajo, el desempeño del cometido propio de las funciones del cargo para el que sea nombrado.

3. Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún otro Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea; circunstancias que deberán ser acreditadas por el interesado.

Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y a sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Tener perfecto dominio de la lengua castellana.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio a las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4.- Presentación de solicitudes.

4.1. Forma de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, de lunes a viernes, de 9,00 a 15,00 horas. Independientemente de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

4.3. Documentación a aportar con la instancia: Fotocopia del D.N.I. y resguardo del ingreso/transferencia de los derechos de examen.

4.4. Derechos de examen: En base a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen de esta Administración Municipal, los derechos de examen se fijan en la cantidad de 4,81 euros, que serán ingresados mediante transferencia en la cuenta corriente número 2105-0128-54-1250000012, abierta a nombre del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, indicando el nombre del aspirante y el concepto: «Derechos de examen plaza de Conserje».

4.5. Contenido/modelo de instancia: Las instancias deberán contener los requisitos mínimos que se comprenden en el modelo anexo I.

5. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, indicando para estos últimos las causas de su exclusión.

Esta resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y el anuncio deberá indicar: Lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de su exclusión, concediendo un plazo para subsanarlas de diez días en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992.

En la misma resolución el Alcalde-Presidente determinará la composición nominal del Tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

6. Tribunal calificador.

6.1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado, conforme lo dispuesto en el artículo 4, apartado e), del Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

Secretario: Un empleado del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

Vocales:

–Director del colegio público Santísimo Cristo de Numancia de la Sagra.

–Dos empleados del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

–Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares. No obstante, se podrán designar asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

6.2. Designación: La composición nominal de este Tribunal será hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, simultáneamente con el anuncio en el que se publique la lista de admitidos y excluidos de la respectiva oposición.

6.3. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, pudiendo asimismo ser recusados por los aspirantes cuando concurran dichas circunstancias.

6.4. Actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto y estará facultado para resolver las

cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases. A los citados efectos se hace notar que las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. En este orden se señala que el cómputo de votos se realizará sobre la base de los emitidos por los miembros del Tribunal:

Presidente y Vocales, donde el Secretario podrá asesorar en el marco de su competencia sin que tenga derecho a voto.

A partir de la constitución, los Tribunales requerirán para actuar válidamente la presencia del Presidente y Secretario y de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

6.5. Clasificación: La Comisión actuante tendrá la categoría tercera de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo.

Los Tribunales podrán disponer de la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad del opositor. Aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos, serán eliminados del proceso selectivo.

7. Procedimiento de selección y calificación.

7.1. Procedimiento: La selección de los aspirantes en cada una de las pruebas selectivas a que esta convocatoria se refiere, se realizará por el procedimiento de oposición, según detalle que se establece en las presentes bases y en el anexo II de esta convocatoria.

7.2. Calificación: Los ejercicios de las pruebas de oposición tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los previstos.

Consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio:

–Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, en un tiempo máximo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal, con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del programa. Se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para poder realizar el segundo ejercicio. En cuanto el régimen de penalidades se valorará de la siguiente forma: Por cada tres preguntas erróneas se invalidará una correcta. Las no contestadas no penalizan.

–Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico relacionada con el puesto de trabajo y con las funciones a desarrollar.

En esta prueba se valorarán los conocimientos del puesto de trabajo, el nivel de formación y la técnica.

El ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para superar el ejercicio.

La calificación final de cada ejercicio de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal por el número de asistentes de aquél.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que componen aquélla.

No obstante lo anterior, habida cuenta de las funciones del puesto de trabajo que figuran en las bases de esta convocatoria que conlleva, entre otras, una comunicación directa tanto verbal como por escrito, el Tribunal calificador podrá realizar a los opositores que hayan superado los dos ejercicios eliminatorios una prueba de aptitud de dominio del castellano, oral y/o escrita, que se calificará de «apto» o «no apto».

8. Programa.

Los programas sobre los que versarán los ejercicios de las pruebas son los que constan en el anexo II de esta convocatoria.

9. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

9.1. Comienzo: La fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición será hecha pública en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al mismo tiempo que se publique la lista de admitidos y excluidos a las pruebas y la composición nominal del Tribunal calificador.

9.2. Normas especiales: El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

9.3. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

9.4. Acreditación de la personalidad: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente, el cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes a los efectos procedentes.

9.5. Anuncios sucesivos: La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios posteriores al primero, se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

A la terminación de cada ejercicio y una vez calificados los realizados por cada aspirante, el Tribunal hará pública en igual forma, la relación de los aspirantes que puedan pasar al ejercicio siguiente, en orden a la puntuación obtenida.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Asimismo, elevará dicha relación a la autoridad competente a los efectos de la redacción de la correspondiente propuesta de contratación laboral.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los opositores que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento y posterior contratación (artículo 61.8 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigidos: El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la oposición, y que son:

a) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por médico colegiado.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

11.2. Falta de presentación de documentos: Conforme lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 2, del Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado (Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo), quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial.

12. Formalización del contrato.

Una vez que el Presidente de la Corporación u órgano de gobierno que, por delegación de aquél, apruebe la propuesta que

formule el Tribunal calificador y efectúe la adjudicación del puesto ofertado, el aspirante seleccionado deberá tomar posesión de su puesto a efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al que le sea notificada la resolución.

Quien sin causa justificada no formalizara el contrato de trabajo dentro del plazo señalado anteriormente, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido, desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades en vigor.

13. Funciones/destino/horario.

13.1. Funciones: Corresponde al puesto de trabajo, bajo la dependencia del correspondiente Área del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, las labores propias del puesto de Conserje del colegio público de Numancia de la Sagra, con carácter descriptivo y no exhaustivo ni limitativo, son las siguientes:

1. Vigilancia y custodia del edificio y sus instalaciones.

2. Apertura y cierre de las puertas del centro.

Deberá abrir las puertas del edificio público cinco minutos antes del horario de apertura al público y las cerrará diez minutos después del mismo. A tal efecto dispondrá de un juego de llaves de las que se responsabilizará.

Al finalizar la jornada realizará una inspección previa al cierre del recinto.

Revisará todas las dependencias, cerrará las puertas y ventanas, apagará las luces, cerrará grifos, verificará las desconexiones de calefacción en el horario establecido y cualesquiera otras que deban ser desconectadas al cierre del edificio público.

En el caso de que estén previstas la realización de actividades en el edificio después de la jornada laboral, otro empleado público designado por Alcaldía asumirá, desde que el conserje se ausente al finalizar su jornada laboral, la responsabilidad del cuidado y cierre del edificio.

3. En los meses que así se establezca está obligado a conectar y/o verificar las conexiones de los sistemas de calefacción nada más abrir cada edificio a primera hora de la mañana. Respecto al mantenimiento de las calderas deberá observar en todo momento las instrucciones de dichas instalaciones y en su caso las que le diera el responsable de servicio al que estuvieran adscritos cumplimentado a tal efecto las fichas de mantenimiento de terceros que le serán facilitadas.

4. Estará obligado a comunicar a la dirección del centro y, en su caso, también al Ayuntamiento los desperfectos que se observen en las instalaciones.

5. Comunicará al Concejal Delegado de Personal semanalmente, mediante un parte de control y vigilancia, el correcto cumplimiento en la limpieza de las instalaciones, realizados bien por el personal del Ayuntamiento bien por empresas contratadas, informando en caso de deficiencias, sin perjuicio de los informes que a tal efecto remitan los directores de los colegios.

6. Pequeñas reparaciones de averías de mantenimiento, rehabilitación y jardinería, siempre que estas funciones no exijan cualificación profesional o riesgo personal, en cuyo caso se dará cuenta al Ayuntamiento y a la dirección del colegio. Para realizar aquellas reparaciones que no entren en este apartado deberá realizar semanalmente el correspondiente parte a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado, donde se detallen los desperfectos y deficiencias detectadas. Igualmente, bajo la misma consideración, queda recogido el desplazamiento de enseres y otros materiales.

7. Mantenimiento de los espacios libres (patios) y ajardinados consistente fundamentalmente en labores de limpieza, poda, riego etc.

8. Será el encargado de acompañar a los alumnos hasta su curso pertinente, tanto en los casos de retraso como en las nuevas matriculaciones.

9. Ejercerá labores de recepción en la entrada del centro y conciertos de cita previa. Igualmente acompañará a las visitas que el centro pudiera tener hasta su lugar de destino.

10. Entrega de documentación a cumplimentar y recogida de la misma.

11. Realizar las fotocopias que el equipo directivo y profesorado le encomiende. Igualmente distribuirá las mismas junto a cualquier otro tipo de comunicación interna.

12. Recoger y distribuir el correo, así como las comunicaciones directas con el Ayuntamiento.

13. Será el encargado de avisar mediante el toque de la sirena, timbre u otra forma de análogos efectos de las entradas y salidas, cambios de clase y el horario de recreo.

14. Encargado de recibir las llamadas telefónicas y pasarlas a su destinatario.

15. Tarea de vigilancia, deberá observar que ningún niño entre o salga del colegio fuera de las horas de entrada y salida, salvo casos extraordinarios autorizados por el director del centro o de quien le sustituya.

16. Estará obligado a abrir el centro a las Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en el caso de que reciba señal enviada por el sistema de alarma del edificio, para lo cual se le facilitará un teléfono móvil con conexión a dicho sistema de alarma. Dicho teléfono será de uso exclusivo para el desempeño de sus tareas como Conserje.

17. Además de lo establecido en los apartados anteriores serán atribuciones de los conserjes cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos (Alcaldía, Concejales Delegados en cada uno de las Areas de Gestión o equipo directivo del centro) y resulten necesarias por razón del servicio.

13.2. Destino: El puesto de trabajo no tiene carácter singularizado, y por tanto puede adscribirse indistintamente y en cualquier momento a las dependencias municipales (Casa Consistorial, centros culturales, deportivos, sociales, etc.).

13.3. Horario y jornada: El horario y la jornada laboral será el vigente en cada uno de los servicios municipales en que se presta el servicio y se acomodará a las necesidades de los correspondientes servicios, siendo la jornada semanal la prevista en el convenio colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento.

14. Bolsa de trabajo.

A tal efecto, la Comisión de Selección elaborará una bolsa de trabajo con aquellos/as aspirantes que habiendo superado el primer ejercicio de la fase de oposición no resulten propuestos para formalizar contrato. Dicha bolsa de trabajo se constituirá para cubrir las plazas que resulten vacantes, atender situaciones de interinidad o necesidades puntuales así como las suplencias que vayan surgiendo.

15. Periodo de prueba.

El aspirante contratado en régimen laboral por este Ayuntamiento, consecuencia de los procesos de selección objeto de esta convocatoria, quedará sujeto a un periodo de prueba de quince días.

16. Normas finales.

El Tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para un buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Contra la presente orden de convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la ley 30 de 1992, en la nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable; Ley 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de julio; Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio; Ley 7 de 2007, de 12 de abril; y demás disposiciones legales aplicables.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA CONSERJE

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CONSERJE EN EL COLEGIO PUBLICO DE NUMANCIA DE LA SAGRA POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Apellido primero Apellido segundo Nombre D.N.I. Domicilio Localidad Teléfono

Solicita:

Ser admitido para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de conserje en el colegio público, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número de de de 2008.

Acompaño a la presente solicitud:

–Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.

–Justificante de haber abonado los derechos de examen.

En Numancia de la Sagra, a de de 2008.

Firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra (Toledo).

ANEXO II

PROGRAMA

Pruebas para la provisión de una plaza de conserje en el colegio público de Numancia de la Sagra

Temario común

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes de los españoles en la Constitución Española de 1978.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado.

Tema 4.- El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

Tema 5.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6.- Organización municipal. Competencias.

Tema 7.- El personal al servicio de las Administraciones Locales: Organización. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Seguridad Social. Participación sindical.

Tema 8.- Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo (Ley 31 de 1995 –capítulo III–, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales).

Temario específico

Tema 1.- La información al público: En especial, el uso del teléfono.

Tema 2.- Normas básicas de protocolo y prevención de riesgos laborales.

Tema 3.- Los servicios postales: Franqueo, entrega, recogida, depósito, y destrucción de envíos postales.

Tema 4.- Máquinas auxiliares de oficina: Multicopistas, reproductoras, encuadernadoras, destructoras, centralitas telefónicas y fotocopiadoras. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Numancia de la Sagra 13 de marzo de 2008.–El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.-2500

Conforme a lo determinado en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, sobre la solicitud de licencia municipal formulada por don Rafael García Rivas para establecimiento de una actividad dedicada a apertura artesanía metálica (estructura para lámparas), a ubicar en calle Murillo, número 9 A, de esta localidad.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden hacer las observaciones pertinentes mediante escrito presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el citado plazo, a cuyo efecto pueden examinar previamente, si lo desean, el proyecto y memoria aportados al efecto y obrantes en las oficinas municipales.

Numancia de la Sagra 19 de febrero de 2008.-El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.- 2194

OCAÑA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ocaña.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1 de 2008.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Enajenación de finca urbana de doscientos setenta y nueve metros y sesenta y seis centímetros cuadrados de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ocaña.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto de licitación: 462.216,45 euros, impuestos excluidos, que podrá ser mejorado al alza.
 5. Garantía provisional: 2 por 100 del precio de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento (Secretaría).
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
 - c) Localidad: Ocaña (45300).
 - d) Teléfono: 925 12 09 10.
 - e) Fax: 925 12 09 69.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
 7. Requisitos específicos del contratista.

No se exige una clasificación específica.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
 3. Localidad: Ocaña.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento (Salón de Plenos).
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
 - c) Localidad: Ocaña.
 - d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre A (documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada), salvo que coincida con sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12,00.
 10. Otras informaciones: No.
 11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario, en los términos expresados en el indicado pliego de condiciones.
 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial» de las Comunidades Europeas: No procede.
- Ocaña 5 de marzo de 2008.-El Alcalde, José Carlos Martínez Osteso.

N.º I.- 2551

ORGAZ

Don Juan Gómez Márquez, en representación de Cantarranas, C.B., solicita la licencia municipal de actividad y apertura para Casa Rural, ubicada en calle Ajofrín, número 16, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para

que los que pudieran resultar afectados en algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Orgaz 5 de marzo de 2008.-El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.- 2195

PANTOJA

Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Pantoja correspondientes a la oferta de empleo público 2007

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición y concurso de méritos, de tres plazas de funcionarios de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacantes en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Los puestos de trabajo mencionados están encuadrados en el grupo C, subgrupo C2, del artículo 76 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, y tienen asignado el nivel 16 de complemento de destino. Se encuentran dotadas, presupuestariamente, con las retribuciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861 de 1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local, correspondiendo a sus titulares el desempeño de las siguientes funciones:

Generales.- Formalización y cumplimentación de documentos, impresos, cuadros estadísticos; atención e información al público; archivo y registro de expedientes y documentos; manejo de ordenadores (tratamientos de textos, bases de datos, aplicaciones informáticas, sistemas operativos), de máquinas de escribir, y demás máquinas de oficina; apoyo al resto de personal adscrito a los demás servicios municipales.

Específicas.- Apoyo en materia de: Urbanismo, contratación, sanciones y secretaría-intervención. Manejo de las aplicaciones informáticas de gestión municipal tareas de registro de entrada y salida de documentos, gestión tributaria y padrón de habitantes.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17 de 1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar, graduado en enseñanza secundaria, formación profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas podrán recogerse en las oficinas municipales, en días laborables, de 9,00 a 14,00 horas. También podrán formalizarse conforme al modelo que figura en estas bases.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de referencia en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, en tiempo hábil y horario de 9,00 a

14,00 o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. La solicitud deberá presentarse acompañada de fotocopia del D.N.I., justificantes de méritos alegados.

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el periodo de presentación de instancias y en el plazo máximo de treinta días, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, contendrá la relación nominal de excluidos con sus correspondientes D.N.I., causas de las exclusiones, plazo de subsanación de defectos y lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

El plazo de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anterior en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán, definitivamente excluidos del proceso selectivo mediante resolución motivada de esta Alcaldía, pudiendo interponer recurso de reposición, contra la misma, en el plazo de un mes, desde su notificación. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado. La lista definitiva de admitidos y excluidos determinará la composición nominal del Tribunal calificador y fijará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

La resolución anterior será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, donde se llevarán a cabo las sucesivas publicaciones a que hubiere lugar.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 896 de 1991 y el artículo 60 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, la composición del Tribunal que juzgará las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, será la siguiente:

Presidente.- Un funcionario de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales.

Un funcionario de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Toledo.

Dos funcionarios con Habilitación Estatal.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

5.2. Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de más de la mitad de sus vocales, titulares o suplentes, y estarán facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las pruebas selectivas y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la celebración de las pruebas, en los términos previstos en el Real Decreto 364 de 1995.

5.4. Clasificación.- El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, según lo dispuesto en el

artículo 30 del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo y calificación.

6.1. Procedimiento.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo en dos fases mediante oposición y concurso de méritos. Cada una de las fases se valorará independientemente, y sólo serán computados en la fase de concurso, los méritos, previamente evaluados, de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

6.1.1. Fase de oposición: Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, con el contenido que se describe.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para poder pasar al siguiente ejercicio. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,20 puntos; las preguntas no contestadas no puntuán; las contestadas incorrectamente restan 0,05 puntos.

Para superar este ejercicio los aspirantes deberán obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos sobre el que se podrán establecer varias cuestiones a responder sobre el contenido del programa que se detalla en el anexo I.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de veinte minutos, pudiendo el Tribunal fijar una duración menor.

Para superar este ejercicio los aspirantes deberán obtener un mínimo de 2,5 puntos sobre 5.

Tercer ejercicio.- A realizar con ordenadores que facilitará el Ayuntamiento. Consistirá en el manejo de procesadores de textos y demás aplicaciones de los grupos, Lotus, Microsoft Office y Access, sobre sistema operativo Windows XP, y en la realización de uno o varios supuestos práctico/s. El Tribunal determinará la duración máxima del ejercicio antes de su comienzo. Para superar este ejercicio los aspirantes deberán obtener un mínimo de 2,5 puntos sobre 5.

Entre cada dos ejercicios deberá mediar un periodo de tiempo no inferior a cuarenta y ocho horas, salvo que los aspirantes por unanimidad, decidan de conformidad con el Tribunal, reducir dicho periodo.

La calificación de cada aspirante en la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Para superar la fase de oposición los aspirantes deberán obtener una calificación final igual o superior a 10 puntos sobre 20.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la puntuación obtenida por los participantes que superen cada ejercicio y la calificación final de la fase de oposición. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

6.1.2. Fase de concurso. En esta fase sólo serán computados los méritos evaluados, de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos a valorar por el Tribunal serán los siguientes.

A) Formación: (hasta un máximo de 4,5 puntos).

a) Licenciatura: 1 punto.

b) Diplomatura: 0,75 puntos.

c) Bachiller superior, BUP, formación profesional II, rama administrativa: 0,50 puntos.

d) Licenciatura en ciencias económicas, empresariales o derecho: 0,50 puntos.

2. Cursos impartidos por la Administración Pública.

a) Cursos impartidos por la Administración Pública sobre materias relacionadas con las tareas del puesto a desempeñar: 0,50 puntos/curso.

b) Experiencia: (hasta un máximo de 4,5 puntos).

1. Como personal funcionario o laboral del Ayuntamiento de Pantoja: 0,1875 puntos/mes.

1.2. Como personal funcionario o laboral de otras Entidades Locales: 0,093 puntos/mes.

1.3. Como personal funcionario o laboral de otras Administraciones Públicas: 0,046 puntos/mes.

Acreditación de los méritos.- Los aspirantes deberán acreditar los méritos de la siguiente manera:

a) La formación, mediante titulaciones o calificaciones expedidas por los Centros Oficiales en las que fueron impartidas.

b) La experiencia profesional, mediante certificaciones expedidas por las entidades en las que tuvo lugar, o mediante copias compulsadas de contratos de trabajo.

Estas documentaciones deberán poseerse con referencia a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo presentarse con la solicitud.

La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá mediante la suma de las obtenidas en cada una de las fases previstas.

6.2. Publicidad.- Solamente se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los datos relativos a la lista provisional de admitidos y excluidos. Las restantes publicaciones tendrán lugar en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. A la terminación de cada ejercicio, y una vez calificados los realizados por cada aspirante, el Tribunal hará pública la relación de los que, habiendo aprobado, puedan pasar al ejercicio siguiente.

6.3. Llamamiento.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Orden de actuación.- El orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse de una manera conjunta se iniciarán por el primer opositor correspondiente a la letra que previo sorteo se haya determinado, dicho sorteo será público y lo realizará el Tribunal acto seguido a su constitución, dándose publicidad del resultado en los locales donde se vayan a celebrar las pruebas.

6.5. Acreditación de personalidad.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.6. Conocimiento de falta de requisitos de los aspirantes.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Corporación quien resolverá, previa audiencia del interesado, dando por terminada la participación de éste en las pruebas y adoptará en su caso, las medidas adicionales que procedan. El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento. Cualquier propuesta de nombramiento que contravenga lo antes dispuesto será nula de pleno derecho.

El Tribunal podrá proponer al Presidente de la Corporación la constitución de una Bolsa de Funcionarios Interinos, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, integrada por todos aquéllos aspirantes que, habiendo superado la puntuación mínima exigida, no hayan sido declarados aprobados para no contravenir lo anteriormente dispuesto.

8. Presentación de documentos.

8.1. Documentos exigidos.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificación, en extracto, de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base segunda. En el supuesto de título equivalente deberá presentarse certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio médico que designe el Ayuntamiento.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al puesto de trabajo al que se pretende acceder.

8.2. Falta de presentación de documentos.- Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes no presentaran la documentación antes referida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Presentados los documentos requeridos y en el plazo no superior a un mes desde la finalización del plazo fijado para la presentación de los mismos, el Presidente de la Corporación dictará resolución nombrando funcionario a los aspirantes incluidos en la propuesta del Tribunal, los cuales deberán tomar posesión de sus cargos, prestando juramento o promesa de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril. El incumplimiento del plazo o de la fórmula posesoria llevará aparejada la pérdida de todos los derechos derivados de los respectivos nombramientos.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los funcionarios civiles del Estado y el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, regulador de las reglas y programas del procedimiento de selección de los funcionarios locales.

Anexo I.- Programa

a) Parte general.

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 8 Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

b) Parte específica.

Tema 12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de Entrada y Salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 13. Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 16. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 21. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica. Atención al público: acogida e información al Administrado.

Tema 22. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

Tema 23. Concepto de informática y evolución histórica: esquema general y componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores.

Tema 24. La automatización de las oficinas: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Bases de datos. Correo electrónico.

Anexo II.- Modelo de instancia

Datos presonales.
Fecha nacimiento:
Primer apellido: Segundo apellido:
Nombre: N.I.F./D.N.I.: Teléfono:

..... Localidad nacimiento: Provincia nacimiento: Sexo: Domicilio (calle/plaza y número): Municipio: Código postal: Provincia: Nación: Convocatoria: Fecha de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo: Día Mes Año Plaza: Forma de acceso: Oposición y concurso de méritos.

Se unen fotocopias de: D.N.I. y meritos relacionados.

Formación:

Experiencia:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo de referencia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la plaza y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Asimismo se comprometen a prestar el juramento o promesa prevenido en el Real Decreto 707 de 1979.

En a de de 200...

Firma.

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pantoja.

Pantoja 24 de marzo de 2008.-La Alcaldesa, María Angeles García López.

N.º I.- 2562

POLAN

En Polán, siendo las 12,00 horas del día 18 de marzo de 2008, constituido en su despacho oficial, el señor Alcalde-Presidente don Antonio Cortés Jándula, dictó el siguiente Decreto:

Resultando que durante los días 24 a 30 de marzo ambos inclusive, voy a estar ausente de la localidad por vacaciones resuelvo delegar expresamente la totalidad de las funciones de Alcalde, en don Antonio F. Jiménez Somacarrera, durante el periodo antes indicado.

Este Decreto surtirá efecto desde el día siguiente a su fecha, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Todo ello en cumplimiento de los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Polán 18 de marzo de 2008.-El Alcalde, Antonio Cortés Jándula.

N.º I.- 2560

PORTILLO DE TOLEDO

IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE CAMINO DE LA TORRE

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, por el pleno de esta Corporación, en la sesión celebrada el día 30 de agosto de 2007, se aprobó provisionalmente la imposición de Contribuciones Especiales para la pavimentación de la calle Camino de la Torre; y en la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2008, acordó la ordenación de Contribuciones Especiales a los propietarios de los bienes inmuebles especialmente beneficiados por la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Camino de la Torre, en la localidad de Portillo de Toledo, conforme a las siguientes condiciones:

Calle Camino de la Torre:

Coste total de las obras: 61.578,41 euros.

Coste a soportar por el municipio por la realización de las obras: 20.936,72 euros.

Base imponible de las contribuciones especiales: 17.796,21 euros.

Cantidad a repartir entre los beneficiados: 54,83 euros metro lineal.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del T.R.L.H.L.

De no presentarse reclamaciones en el periodo propuesto se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Portillo de Toledo 11 de marzo de 2008.-El Alcalde, Luis Gómez Rodríguez.

N.º I.- 2302

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el señor Secretario de la Corporación de fecha 19 de junio de 2007; este pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2008, y a la vista de la propuesta de Alcaldía de 29 de octubre de 2007, resolvió lo siguiente:

COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

«1.- Aceptar la propuesta de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2007, relativa al cambio de los Concejales del Partido Popular que integran la citada Comisión.

2.- Que de conformidad con lo acordado por este pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2007 y lo acordado en el apartado anterior, los Concejales que integran la Comisión Especial de Cuentas son:

Titulares:

Presidente: Don Luis Gómez Rodríguez.

Por el P.P.:

Doña Alicia Martín Martín.

Don Jesús David Ortiz Nombela.

Don Alfonso Hernández Pérez.

Suplentes:

Doña María Paz Muñoz del Castillo.

Don José Francisco Fernández Martín.

Por el PSOE:

Don José Luis Nombela Gómez.

Doña María Concepción Nombela Brioso.

Suplentes:

Don Luis Miguel Ordóñez Pérez.

Doña María José Ballesteros Recio.

Por I.U.:

Doña María Angeles Lorenzo Merchán.»

Portillo de Toledo 11 de marzo de 2008.-El Alcalde, Luis Gómez Rodríguez.

N.º I.- 2303

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Doña Ana María Villarejo Roldán solicita licencia municipal de apertura para ferretería, a ubicar en la calle Ronda de la Estación, número 23, en esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudiera resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La Puebla de Almoradiel 6 de marzo de 2008.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 2268

LA PUEBLA DE MONTALBAN

ANUNCIO DE CITACION POR COMPARENCIA PROVIDENCIA DE APREMIO DENUNCIAS DE CIRCULACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58 de 2003, de 18 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, que corresponda, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas en el Ayuntamiento (oficina Recaudadora), plaza Mayor, número 1, de La Puebla de Montalbán.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ART. = Artículo; RDL. = Real Decreto Legislativo; R.D. = Real Decreto; O.M. = Ordenanza Municipal.

Expte.	Denunciado/a	Matrícula	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto
05/2006	Argham Ali	M-5625-KX	X1522847V	Puebla de Montalbán	09/01/2006	36 €	Art. 26.24 O.M.
32/2006	A. José Navas Carrascosa	51876513J	7473-BZP	Madrid	19/01/2006	36 €	Art. 26.10 O.M.
55/2006	Eugenio Maldonado Barach	2576071	8586-DCB	Madrid	02/02/2006	36 €	Art. 26.24 O.M.
57/2006	Roberto Muñoz Morón	44857672	6893-CHZ	Almusafes	03/02/2006	36 €	Art. 26.24 O.M.
62/2006	Marta Romero Carretero	6243322	1285-CJL	Puebla de Montalbán	13/02/2006	36 €	Art. 26.24 O.M.
68/2006	Adan Benavente Paris	03853238W	TO-7860-Z	Puebla de Montalbán	18/02/2006	36 €	Art. 26.13 O.M.
78/2006	Antonio F. Insausti Bono	27300231J	0810-CBV	Puebla de Montalbán	19/02/2006	50 €	Art. 26.15 O.M.
93/2006	José Manuel Martínez Martín	3819742	TO-8393-Z	Torrijos	17/02/2006	36 €	Art. 26.10 O.M.
122/2006	María Ruiz García	03810468N	0113-CWV	Puebla de Montalbán	21/03/2006	50 €	Art. 26.25 O.M.
130/2006	Ana Isabel Cuesta Cuesta	06541458	M-1078-NT	Navarredonda Gre. (AV)	15/02/2006	36 €	Art. 26.24 O.M.
131/2006	María D. Mosquera Espada	5370719	M-4819-UL	Madrid	18/02/2006	36 €	Art. 26.24 O.M.
132/2006	Gregoria Serrano S. Segundo	4210629	M-4014-HK	Talayuela (CC)	22/02/2008	36 €	Art. 26.24 O.M.
133/2006	Francisco García García	43499346K	7340-DDZ	Castelldefels (B)	28/02/2008	36 €	Art. 26.24 O.M.
135/2006	Ali El Yahayaouni	X2086331R	CC-7344-L	Fuensalida	09/03/2008	36 €	Art. 26.24 O.M.

La Puebla de Montalbán 22 de febrero de 2008.-El Tesorero, Miguel Angel García Morón.

N.º I.- 2234

NOTIFICACION DENUNCIAS DE TRAFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, de acuerdo con los artículos 10 y 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero. Ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del Real Decreto Ley 339 de 1990, modificado por la Ley 17 de 2005, si el importe de la sanción se realiza durante los treinta días naturales siguientes a aquél que tenga lugar la citada notificación, podrá beneficiarse de una reducción del 30 por 100, cuando el hecho no esté castigado en la leyes penales o pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que hace referencia el artículo 67 de esta Ley.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contando desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ART = Artículo; L.S.V = Ley de Seguridad Vial; R.G.C. = Reglamento General de Circulación; O.M. = Ordenanza Municipal.

Expte.	Denunciado/a	Matrícula	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto
25/2007	José Manuel Pérez García	M-8382-PU	52383934	Alcazar de S. Juan	03/04/2007	91 €	Art. 08.07 O.M.
30/2007	Eugenio Mendoza Clímaco	TO-8042-O	03701186A	Puebla de Montalbán	05/04/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
31/2007	Pedro Velasco Acevedo	M-5060-JD	03787548T	Torrijos	05/04/2007	50 €	Art. 11.02 O.M.
35/2007	Antonio Guirola García	9245-BGV	31809931	Ronda (MA)	05/04/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
36/2007	Francisco Cañete Fernández	2510-BSP	24870987	Benalmadena	05/04/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
45/2007	Luis Iglesias Cuesta	8909-BKJ	13110182K	Burgos	26/04/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
46/2007	Edificios Omega S.A.	3390-BZM	A28658854	Madrid	27/04/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
50/2007	Julián Gutiérrez Valdeolivas	6367-DSL	70406851H	Puebla de Montalbán	27/04/2007	50 €	Art. 11.02 O.M.
53/2007	José Luis Herrero Atucha	7624-FDG	30683033	Amorabieta (Vizc)	02/05/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
66/2007	José Angel Caballero Menacho	5255-DZY	03905844F	Puebla de Montalbán	18/05/2007	36 €	Art. 26.10 O.M.
67/2007	Dorotea Jiménez Cambronera	M-1314-SX	5621765	Talayuela	16/04/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
76/2007	Diego Ruiz Esteban	M-4675-IZ	3882745T	Puebla de Montalbán	18/05/2007	50 €	Art. 11.02 O.M.
90/2007	Alfonso Carbajo García	TO-7702-AB	3823296	Puebla de Montalbán	27/05/2007	50 €	Art. 26.13 O.M.
95/2007	Roberto Escudero Cordero	0177-BGS	70416964A	Puebla de Montalbán	12/06/2007	36 €	Art. 17.02 O.M.
97/2007	María Isabel Agudo Muñoz	3977-BPY	70346338X	Puebla de Montalbán	07/06/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
102/2007	María Asunción Diez García	0776-DCT	21987212	Elche (Alicante)	10/06/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
107/2007	Ana Isabel Paz Ruiz	0868-BPV	03836040P	Puebla de Montalbán	08/07/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
120/2007	Fancisco Javier Lorenzo Piñar	C-7373-BRR	11734150	Sta. Marta Tormes	31/07/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
121/2007	Fancisco Javier Lorenzo Piñar	C-7373-BRR	11734150	Sta. Marta Tormes	31/07/2007	36 €	Art. 10.08 O.M.
128/2007	Fernando Cerezo de Roma	9862-BSJ	03883391W	Puebla de Montalbán	20/08/2007	50 €	Art. 26.13 O.M.
132/2007	Domingo Gallardo Muñoz	6804-BHT	04134314H	Puebla de Montalbán	24/08/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
135/2007	Joel Rodríguez Navarro	TO-8819-AB	20047884A	Puebla de Montalbán	25/08/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
141/2007	María Isabel de las Mozas Cuevas	TO-4324-U	11789032Z	Puebla de Montalbán	02/09/2007	36 €	Art. 19.01 O.M.
147/2007	Angel Navarro Ordoñez	M-6355-SD	70008795	Seseña	24/08/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
172/2007	Jorge Porres de Mateo	TO-4385-Z	03824423	Covisa	25/11/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.

La Puebla de Montalbán 21 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, Araceli Ladera Díaz Chirón.

N.º I.- 2232

RESOLUCIONES DENUNCIAS TRAFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según el artículo 55.1 de la misma Ley, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Alcalde de La Puebla de Montalbán.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20 por 100 de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; R.D. = Real Decreto; O.M. = Ordenanza Municipal.

Expte.	Denunciado/a	Matrícula	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto
02/2007	Zamareno Borja Dany Rene	8625-BSC	X6340458W	Ventas C. P. Aguilera	12/01/2007	50 €	Art. 39.8 R.G.C.
08/2007	Zhour Khalid	3098-DCY	X3125564W	Puebla de Montalbán	13/02/2007	50 €	Art. 11.02 O.M.
21/2007	Israel Peña Colilla	Carece	3910217	Puebla de Montalbán	29/03/2007	50 €	143.1.01 R.G.C.
22/2007	Israel Peña Colilla	Carece	3910217	Puebla de Montalbán	29/03/2007	450 €	3.1.2.A R.G.C.
99/2007	Adan Benavente Paris	TO-1849-U	03853238W	Puebla de Montalbán	08/06/2007	36 €	Art. 26.24 O.M.
100/2007	Adan Benavente Paris	TO-1849-U	03853238W	Puebla de Montalbán	08/06/2007	36 €	Art. 26.10 O.M.

La Puebla de Montalbán 21 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, Araceli Ladera Díaz Chirón.

N.º I.- 2233

LA PUEBLANUEVA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2008, se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización que contempla los necesarios servicios urbanísticos en la finca de su propiedad, situada entre las calles Eras, Jabonerías, Molinos y Los Barrancos, en suelo urbano definido como zona B, en las normas subsidiarias de La Pueblanueva, promovido por Inmobiliaria Propusa 04 S.L.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La Pueblanueva 5 de marzo de 2008.-El Alcalde, Jesús Toledano Bonilla.

N.º I.- 2196

SAN PABLO DE LOS MONTES

CONVOCATORIA PARA CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre de 2007, acordó por unanimidad de todos sus concejales la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el expediente de contratación para la redacción del Plan de Ordenación Municipal de San Pablo de los Montes, de carácter plurianual, cuyas características más esenciales que servirán de base para la licitación y posterior adjudicación, son las siguientes:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Pablo de los Montes, en sesión plenaria.

2. Objeto del contrato.- Descripción del objeto: «Asistencia Técnica para la redacción del Plan de Ordenación Municipal de San Pablo de los Montes».

3. Plazo de ejecución: Años 2008 y 2009.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación.- Se establece como tipo de licitación, a la baja, la cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 euros), I.V.A. incluido.

6. Garantías.

a) Provisional: Ocho cientos cuarenta euros (840,00 euros).

b) Definitiva: 4 por 100 sobre precio de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Pablo de los Montes.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 5.

c) Localidad y código postal: San Pablo de los Montes (45120).

d) Teléfono: 925 41 51 81.

e) Fax: 925 41 50 71.

8. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica. La solvencia económico-financiera y la técnico-profesional respectivamente, deberán acreditarse por uno o varios de los medios previstos en los artículos 15, 16 y 19 del Real Decreto Ley 2 de 2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Revisión de precios.- No procede en este contrato la revisión de precios, siendo el precio cerrado de conformidad con la oferta presentada. Todo ello en atención a las características del contrato, en función del carácter personal de la mayoría de los gastos y en atención a la escasa repercusión de la variación del índice de precios al consumo en el periodo de duración del contrato.

10. Presentación de ofertas.- Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ajustadas al modelo incluido en el pliego de cláusulas administrativas.

11. Apertura de las ofertas.- A las 18,00 horas del primer martes hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12. Gastos anuncios.- El importe de la publicación del presente anuncio y de los posteriores, que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el pliego de cláusulas administrativas se podrán presentar reclamaciones durante un periodo de ocho días, en cuyo caso, el plazo licitatorio quedaría en suspenso hasta la resolución de las reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna contra el mencionado pliego, el anuncio de licitación seguirá su curso desde la publicación del presente edicto durante el plazo señalado en el punto 10 antes indicado.

San Pablo de los Montes 27 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Víctor Manuel Gómez López.

N.º I.- 2305

SESEÑA

LA SOCIEDAD GARCIA PASTOR, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de muebles de baño, en la calle Doménico Veneciano, número 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Seseña 23 de enero de 2008.-El Concejel Delegado del Area Territorial, Francisco Ramón Mate Rodríguez.

N.º I.- 2198

LA SOCIEDAD SOLNATURE RENOVABLES, S.L. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de subestación 15/45 KV y línea 45 KV, en la calle polígono 13, parcela 1 y polígono 14, parcela 0, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Seseña 16 de enero de 2008.-El Concejel Delegado del Area Territorial, Francisco Ramón Mate Rodríguez.

N.º I.- 2199

KARIM BEN KACEM solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación y distribución de alimentación, en la avenida de San Isidro, número 5, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Seséñala 16 de enero de 2008.-El Concejal Delegado del Area Territorial, Francisco Ramón Mate Rodríguez.

N.º I.- 2200

Don Francisco Sánchez-Rey Martín-Toledano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación y venta de neumáticos, en la calle Barrio de la Estación, sin número, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Seséñala 16 de enero de 2008.-El Concejal Delegado del Area Territorial, Francisco Ramón Mate Rodríguez.

N.º I.- 2201

SANNAI WANG solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda polivalente en la calle La Vega, número 27, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Seséñala 16 de enero de 2008.-El Concejal Delegado del Area Territorial, Francisco Ramón Mate Rodríguez.

N.º I.- 2202

Que por la Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de fecha 30 de enero de 2008, se adoptó por unanimidad acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en el ámbito de la parcela, sita en la calle Huerta, número 2.

Publicación que se realiza por este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Contra el presente acuerdo, que es una disposición administrativa de carácter general podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Seséñala 4 de marzo de 2008.-El Alcalde, Manuel Fuentes Revuelta.

N.º I.- 2203

Doña Paloma Huete Quintanar solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-restaurante, en la calle Trigo, número 25, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Seséñala 23 de enero de 2008.-El Concejal Delegado del Area Territorial, Francisco Ramón Mate Rodríguez.

N.º I.- 2204

TALavera DE LA REINA

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE TALavera DE LA REINA POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACION DE LOS PUESTOS DE VENTA AL POR MAYOR 22, 32 y 33 DEL MERCADO MAYORISTA

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística de la Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 16/08 (P).
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Uso, disfrute y explotación de puestos de venta al por mayor del Mercado Mayorista.
 - b) Número de unidades a entregar: Tres.
 - c) División por lotes y número:
Número 22. Pescados.
Número 32. Polivalencia o frutas y verduras indistintamente.
Número 33. Polivalencia o frutas y verduras indistintamente.
 - d) Lugar de entrega:
 - e) Plazo de entrega:
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 6.398,00 euros, al alza.
- 5.- Garantía provisional: 4 por 100 del importe de la adjudicación.
- 6.- Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
 - b) Domicilio: Plaza Padre Juan de Mariana, número 8.
 - c) Localidad y código postal: Talavera de la Reina. 45600.
 - d) Teléfono: 925 72 01 00.
 - e) Telefax: 925 82 16 16.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
 - b) Documentación a presentar:
Sobre A: Documentación general.
Sobre B: Proposición económica.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Ayuntamiento. Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística de la Secretaría General.
 - 2.- Domicilio: Plaza Padre Juan de Mariana, número 8.
 - 3.- Localidad y código postal: Talavera de la Reina. 45600.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su proposición: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.
- 9.- Apertura de las proposiciones:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
 - b) Domicilio: Plaza Padre Juan de Mariana, número 8.
 - c) Localidad: Talavera de la Reina.
 - d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 12,00.
- 10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- 11.- Página web donde poder obtener el pliego de cláusulas administrativas particulares: www.talavera.org
Talavera de la Reina 29 de febrero de 2008.-El Alcalde, José Francisco Rivas Cid.

N.º I.- 2205

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de marzo, se han aprobado los padrones relativos a la tasa de cobro periódico mensual que a continuación se relacionan:

- Tasas por ocupación de la vía pública con vallas, mes de febrero de 2008.

- Canon concesión de locales comerciales de propiedad municipal y prestación de servicios en el mercado central de frutas y verduras (Mercatalavera), mes de abril de 2008.

Pago en periodo voluntario: Del 1 de abril al 30 de junio, (ambos inclusive). El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el día 14 de mayo de 2008.

Lugar para efectuar el ingreso: Oficinas de Caja Castilla-La Mancha, en horario de atención al público.

Inicio del periodo ejecutivo: El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario y, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 Ley General Tributaria 58 de 2003, de 17 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, como previo al recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Talavera de la Reina 4 de marzo de 2008.-El Alcalde.- Por delegación de firma (Resolución de 20 de junio de 2007).- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Carlos Angel Devia.

N.º I.- 2235

Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora de la U.E. 6 «El Casar de Talavera», en Talavera de la Reina.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este excelentísimo Ayuntamiento, de fecha 5 de febrero de 2008, se aprobó definitivamente el proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución 6 «El Casar de Talavera», expediente 6/07 PG, tramitado a instancia de la mercantil promociones inmobiliarias «LAALDABADOIZ, S.L.».

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante la citada Junta de Gobierno Local, o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25.1 y 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Talavera de la Reina 5 de febrero de 2008.-El Alcalde, P.D., La Concejala Delegada de Urbanismo, María Angeles García Gómez.

N.º I.- 2237

EL TOBOSO

Resolución de la Alcaldía número 33 de 2008 sobre delegación de atribuciones de la Alcaldía

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, debiendo ausentarme de la localidad, vengo en delegar las atribuciones de la Alcaldía previstas en la citada disposición legal, a favor del Teniente-Alcalde, don Antonio Collado Ludeña.

Dicha delegación surtirá efectos del 13 al 19 de marzo de 2008.

El Toboso 12 de marzo de 2008.-El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.- 2373

TURLEQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Turleque dispuso, mediante Decreto de fecha 3 de marzo de 2008, la aprobación del padrón correspondiente al impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica 2008.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y formularse ante la Alcaldía recurso previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y comenzará el día 15 de abril hasta el 14 de junio de 2008, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Turleque 6 de marzo de 2008.-El Alcalde, Alberto-Carlos Amador Huélamo.

N.º I.- 2206

VILLA DE DON FADRIQUE

De conformidad con lo dispuestos en el artículo 169 del texto refundido de la L.R.H.L. de 5 de marzo de 2004 y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2008, y habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I).-Resumen del presupuesto para el año 2008

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	1.385.487,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	721.972,64
3	Gastos financieros	31.000,00
4	Transferencias corrientes	282.500,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	422.466,89
9	Pasivos financieros	40.404,54
	Total gastos	2.883.831,13

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	925.000,00
2	Impuestos indirectos	200.700,00
3	Tasas y otros ingresos	609.500,00
4	Transferencias corrientes	612.132,00
5	Ingresos patrimoniales	2.000,00

Cap.	Denominación	Euros
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	534.499,13
	Total ingresos	2.883.831,13

II).-Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad local aprobados junto con el presupuesto general para el año 2008

a) Plantilla de funcionarios:

1.-Con Habilitación Nacional:

1.1.-Secretario-Interventor. Subgrupo A1. Nivel 30/26.
Número de plazas: Una.

2.-Escala de Administración General:

2.1.-Subescala Administrativa. Subgrupo: C1. Nivel: 22.
Número de plazas: Cinco.

3.-Escala de Administración Especial:

3.1.-Oficial de Policía Municipal. Subgrupo: C1. Nivel: 22.
Número de plazas: Una.

3.2.-Policía Municipal: Subgrupo: C1. Nivel: 22. Número de plazas: Tres.

3.3.-Auxiliar de Policía Municipal. Grupo: E. Nivel: 14.
Número de plazas: Una.

b) Personal laboral.

Operario de Servicios Múltiples. Número de plazas: Siete.

Bibliotecaria-Agente Cultural. Número de plazas: Una.

Asistente Social. Número de plazas: Una.

Educadora Sociocomunitaria. Número de plazas: Una.

Señoras de la limpieza. Número de plazas: Siete.

Tractorista. Número de plazas: Una.

Auxiliares de Hogar: Número de plazas: Nueve.

Conserje del Grupo Escolar y Polideportivo: Número de plazas: Una.

Educador de Adultos: Número de plazas: Una.

Se aprueba la creación de una plaza de funcionario, categoría auxiliar administrativo, a jornada completa y por el sistema de oposición libre, con puesto de trabajo compartido entre las oficinas municipales, el Centro Social y la Biblioteca.

Se aprueba la creación de una plaza de funcionario, categoría policía local, a jornada completa y por el sistema de movilidad.

Se aprueba una plaza de operario de servicios múltiples e instalaciones deportivas, por el sistema de oposición libre y a tiempo completo con jornada partida.

Una plaza vacante de policía en excedencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del T.R.R.L.H., de 5 de marzo de 2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Villa de Don Fadrique 10 de marzo de 2008.-El Alcalde, Juan Agustín González Checa.

N.º I.- 2555

VILLALUENGA DE LA SAGRA

Por parte de don Jesús Machín Mateo, en representación de TRANSPORTES MACHIN, S.A., se ha solicitado licencia municipal para modificación de contenido de la actividad expediente número 15/04: Oficina para agencia de transporte en planta primera, en el local sito en calle Metal, número 8, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días (artículo 86 Ley 30/92: R.J.A.P. y L.P.A.), a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villaluenga de la Sagra 4 de marzo de 2008.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 2240

VILLAMIEL DE TOLEDO

TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. número A-78923125, y con domicilio a efectos de notificación en calle Valdemarias, sin número (Polígono Santa María de Benquerencia) de Toledo, solicita licencia municipal de actividad para la instalación de estación base de telefonía móvil eGSM, que se desarrollará en la parcela 31, polígono 16, de esta localidad, calificada como suelo rústico de reserva.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Villamiel de Toledo 6 de marzo de 2008.-El Alcalde, Pedro Feliciano Pantoja Hernández.

N.º I.- 2250

NOTIFICACION A VECINOS INMEDIATOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Habiéndose iniciado expediente, de solicitud de licencia municipal en el ejercicio de actividades comprendidas en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aprobado por Real Decreto 214 de 1961, de 30 de noviembre (R.A.M.I.N.P.), promovido por TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. numero A-78923125, y con domicilio a efectos de notificación en calle Valdemarias, sin número (Polígono Santa María de Benquerencia) de Toledo para la instalación de estación base de telefonía móvil eGSM, que se desarrollará en la parcela 31, polígono 16, de esta localidad, calificada como suelo rústico de reserva, se practica la correspondiente notificación a los vecinos inmediatos, relacionados a continuación, al amparo del artículo 30.2 del R.A.M.I.N.P. y que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio.

Nombre y apellidos: Don José Luis Téllez Téllez; polígono 16, parcela 32.

Lo que como vecinos inmediatos al lugar de la instalación se comunica a los efectos de que en el plazo de diez días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse en relación con dicho expediente las observaciones que estimen pertinentes.

Villamiel de Toledo 6 de marzo de 2008.-El Alcalde, Pedro Feliciano Pantoja Hernández.

N.º I.- 2251

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2008, aprobado, inicialmente, por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008.

Los interesados con legitimación conforme lo previsto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del citado artículo, con sujeción a los siguientes trámites:

Las reclamaciones que deberán dirigirse al pleno de la Corporación, podrán efectuarse en el plazo de quince días hábiles,

contados a partir del siguiente también hábil al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, debiendo ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento.

Villamiel de Toledo 4 de marzo de 2008.-El Alcalde, Pedro Feliciano Pantoja Hernández.

N.º I.- 2207

El pleno del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de licencia de primera ocupación y utilización de construcciones e instalaciones en general, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamiel de Toledo 5 de marzo de 2008.-El Alcalde, Pedro Feliciano Pantoja Hernández.

N.º I.- 2208

YUNCOS

Doña Ana Isabel Redondo Núñez solicita licencia municipal para instalar la actividad de oficina inmobiliaria, en el local situado en calle Iglesia, número 37-PBJ, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Yuncos 7 de marzo de 2008.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 2248

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, solicita licencia municipal para instalar la actividad de oficina bancaria, en el local situado en calle Real con vuelta a la calle Conde Orgaz, (actualmente calle Carlos I, número 2 PBJ-A), de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Yuncos 10 de marzo de 2008.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 2249

ENTIDAD LOCAL MENOR EL BERCIAL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 169 el Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRIMERO.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	121.168,33
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.700,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
6	Inversiones reales	182.437,00
	Total presupuesto de gastos	398.305,33
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	10.000,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	111.136,38
4	Transferencias corrientes	129.124,95
5	Ingresos patrimoniales	304,00
7	Transferencias de capital	146.740,00
	Total presupuesto de ingresos	398.305,33

Segundo.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobadas junto con el presupuesto general para el ejercicio 2008

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario-Interventor: Número de plazas: Una.

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Subescala de Servicios Especiales.

c) De personal de oficios: Número de plazas: Una.

B) Personal laboral temporal:

Auxiliar Ayuda a Domicilio. Número de plazas: Tres.

Profesor de Adultos. Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

El Bercial 6 de marzo de 2008.-El Alcalde, Ismael Ibáñez Brasero.

N.º I.- 2286

COLMENAR VIEJO (MADRID)

NOTIFICACION A TITULARES DE VEHICULOS ABANDONADOS Y RETIRADOS DE LA VIA PUBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 59, 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se identifican a continuación los vehículos que han sido retirados de diferentes vías públicas de Colmenar Viejo por hallarse en estado de abandono, y a los que, intentada la notificación en el domicilio que consta en la Jefatura de Tráfico, ha resultado infructuosa.

Advirtiéndose a los interesados que, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos: Limpieza y retirada de residuos, los vehículos se considerarán residuo sólido urbano transcurridos quince días desde el siguiente de esta publicación. Procediéndose a la enajenación como chatarra.

Durante ese mismo plazo podrán solicitar la devolución haciéndose cargo de los gastos de la retirada del vehículo.

TO-5614-W. León Fabricio Jiménez Suasnavas.

Colmenar Viejo 11 de marzo de 2008.-El Alcalde, José María Federico Corral.

N.º I.- 2344